SEGARRA VICENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53 | SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37 | SÁNCHEZ ALARCÓN, MARÍA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
LORCA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14 | ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-2885-540f-0050569b34e7

ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL REGIONAL "REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.", DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2021.

ASISTENTES Presidente: Excmo. Sr. D Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes Vocales: Ilmo. Sr. D Juan Antonio Lorca Sánchez, Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes. Ilmo. Sr. D Francisco Javier Sánchez López, Director General de Deportes de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes (Representado por delegación de voto por el Consejero, Marcos Ortuño Soto) Ilma. Sra. Doña María Dolores Sánchez Alarcón, Directora General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Digital (Representada por delegación de voto por el Secretario General, Juan Antonio Lorca Sánchez) Secretario: D. Eduardo Segarra Vicens, Jefe de Servicio de Deportes	Siendo las 18.00 horas del día 9 de diciembre de 2021 y estando presentes todos los miembros, o representados, del Consejo de Administración que al margen se relacionan, se desarrolla la reunión presencial en el Palacio de San Esteban, con el siguiente orden del día: 1. Propuesta de Contrato Programa para el ejercicio 2021 entre la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes y la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, SAU. ANEXO 1. 2. Propuesta de modificación de la plantilla laboral de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, SAU y de solicitud de informe preceptivo y vinculante a la Dirección General de la Función Pública. ANEXO 2 3. Informe del acuerdo de la Conferencia Sectorial del Deporte sobre modernización de las instalaciones deportivas en donde se concede a la Región de Murcia un total de 2.917.105,93, para los ejercicios de 2021 (1.905.842,54) y de 2022/2023 (1.011.263,39). ANEXO 3. 4. Propuesta para facultar expresamente a Eduardo Segarra Vicens, DNI nº 22457206Y, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, SAU, para que pueda comparecer ante Notario y realizar lo necesario para la elevación a públicos de los acuerdos sociales aprobados hasta ahora, que lo requieran, así como los que sean aprobados en posteriores acuerdos sociales.

1.- Propuesta de Contrato Programa para el ejercicio 2021 entre la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes y la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, SAU.

Se aprueba por unanimidad el Contrato Programa propuesto. Se adjunta en ***ANEXO 1.***

2.- Propuesta de modificación de la plantilla laboral de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, SAU y de solicitud de informe preceptivo y vinculante a la Dirección General de la Función Pública.

Se aprueba por unanimidad la propuesta de modificación de la plantilla laboral de Jefe de Estudios por la de Director Deportivo. Se adjunta la propuesta para que se solicite informe preceptivo y vinculante a la Dirección General de la Función Pública, firmada por el Presidente de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, SAU, D. Marcos Ortuño Soto, en ***ANEXO 2***

3.- Informe del acuerdo de la Conferencia Sectorial del Deporte sobre modernización de las instalaciones deportivas en donde se concede a la Región de Murcia un total de 2.917.105,93, para los ejercicios de 2021 (1.905.842,54) y de 2022/2023 (1.011.263,39).

Se informa del contenido del acuerdo de la Conferencia Sectorial del Deporte del Ministerio de Cultura y Deporte. Se adjunta en ***ANEXO 3.***

4.- Propuesta para facultar expresamente a Eduardo Segarra Vicens, DNI nº 22457206Y, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, SAU, para que pueda comparecer ante Notario y realizar lo necesario para la elevación a públicos de los acuerdos sociales aprobados hasta ahora, que lo requieran, así como los que sean aprobados en posteriores acuerdos sociales.

Se aprueba por unanimidad facultar expresamente a Eduardo Segarra Vicens, DNI nº 22457206Y, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, SAU, para que pueda comparecer ante notario y realizar lo necesario para la elevación a públicos de todos los acuerdos aprobados hasta hora, que lo requieran, así como los que sean aprobados en posteriores acuerdos sociales.

5.- Ruegos y preguntas.

No hay ruegos y preguntas, por lo que siendo las 18:15 horas, y habiendo finalizado el orden del día, se levanta la sesión.

Marcos Ortuño Soto
Presidente
(firmado electrónicamente)

Juan Antonio Lorca Sánchez
Vocal
(firmado electrónicamente)

Francisco Javier Sánchez López
Vocal
(firmado electrónicamente)

María Dolores Sánchez Alarcón
Vocal
(firmado electrónicamente)

Eduardo Segarra Vicens
Secretario
(firmado electrónicamente)

SEGARRA VICENS, EDUARDO | 16/12/2021 12:27:53 | SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER | 16/12/2021 12:29:37 | SÁNCHEZ ALARCÓN, MARÍA DOLORES | 16/12/2021 14:01:14
LORCA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO | 16/12/2021 14:18:14 | ORTUÑO SOTO, MARCOS | 16/12/2021 14:50:49
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-2845-540f-0050569b34e7

Anexo 1 *(Acuerdos Consejo Administración 9-12-2021)*

CONTRATO PROGRAMA PARA EL EJERCICIO 2021 ENTRE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES Y LA SOCIEDAD MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU

SEGARRA VILCENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53 | SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37 | SÁNCHEZ ALARCÓN, MARÍA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
LORCA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14 | ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-0050569b34e7

SEGARRA VICENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53 | SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37 | SANCHEZ ALARCON, MARIA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14 | ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-0050569b34e7

CONTRATO-PROGRAMA PARA EL EJERCICIO 2021 ENTRE LA CONSEJERIA DE PRE- SIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES Y LA SOCIEDAD MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, SAU.
CODIGO DEL ENTE: 18-0-11-SMRS

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la representación que ostenta en virtud del Decreto del Presidente n.º 39/2021, de 3 de abril de 2021 (Suple- mento nº 4 del BORM nº 75 de 03 de abril de 2021 página 11)

De otra parte Sr. D. Francisco Javier Navarro Sánchez, como Director-Gerente de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, SAU, actuando en nombre y representación de esta, facultado por Acuerdo del Consejo de Administración de la Mercantil en sesión celebrada el 23 de enero de 2017 y elevado a escritura pública ante la notaria de Murcia de Doña Purificación Díaz Martínez, el día 17 de marzo de 2017, con el número de protocolo 292.

LOS COMPARECIENTES

En el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad y legitimación suficientes para la suscripción del presente Contrato-Programa y en relación con el mismo.

MANIFIESTAN:

Primero: La Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, SAU, se constituyó como sociedad anónima, por tiempo indefinido, el 30 de diciembre de 2002 configurándose como una sociedad mercantil regional de las reguladas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo por objeto, de acuerdo con sus Estatutos Sociales, la Administración y Gestión del Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en el término municipal de los Alcázares, a través de la explotación, gestión, cesión, arriendo, subarriendo, adjudicación o cualquiera otra figura jurídica aplicable, de las instalaciones de todo tipo relacionadas con el Deporte. Organización de Cursos, Congresos, Seminarios, Concentraciones y Competiciones fundamentalmente deportivos, o de aquellas actividades que no siendo estrictamente deportivas tengan interés en el ámbito de la Región de Murcia. Organización de aquellas actividades anteriormente definidas que fuera del ámbito de la instalación puedan ser encomendadas por el Gobierno de la Región de Murcia. Promoción del Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina” en los ámbitos Regional, Nacional e Internacional. Arrendamiento de sus instalaciones y de los medios materiales que en ella se disponga. Gestión de Convenios con empresas e instituciones que permitan un mejor desarrollo de los fines del Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina”. Gestión con los establecimientos hoteleros al objeto de poder dar un mayor servicio a los usuarios de la instalación. Gestión de Programas, actividades, preparación física, psicológica, técnica, apoyo científico, alojamiento de los deportistas para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición y cualquier competencia que tenga o pueda tener la Comunidad Autónoma dentro de los Programas De-

portivos de Alto Rendimiento, Tecnificación Deportiva Estatal y Tecnificación Deportiva Autonómica. Impartir las enseñanzas deportivas reguladas en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la Ordenación General de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial, para las que cuente con autorización. Y en definitiva realizar con carácter general, cuantas funciones y actividades afecten o estén relacionadas con la gestión del Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina". Asimismo, podrá, realizar tareas o actividades complementarias o accesorias a las que comprenden su objeto social, así como cual- quier tipo de asistencias.

Segundo: La Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, de conformidad con el Decreto del Presidente n.º 43/2021, de 9 de abril (BORM nº 81 de sábado, 10 de abril de 2021 página 9837), es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno entre otras en materia de deportes.

Tercero: Por Decreto del Presidente n.º 43/2021, de 9 de abril (BORM nº 81 de Sábado, 10 de abril de 2021 página 9838), por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, la Sociedad Mercantil "Región de Murcia Deportes, S.A.U " se adscribe a la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, cuyo titular ostenta la Presidencia de su Junta General y de su Consejo de Administración, teniendo la consideración de medio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública Regio- nal y de sus organismos y entidades de derecho público para las materias que constituyen sus fines.

Cuarto: La ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por el artículo 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta, apartado 2, que *"anualmente deberá suscribirse un Contrato-Programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución"*.

Quinto: La ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en su artículo 14, atribuye a la Consejería competente en materia de hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general, para los entes a los que resultan de aplicación lo previsto en el Título II de la ley, en las materias objeto de su competencia, y en particular sobre los contratos programa a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos.

Sexto: Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021 en la disposición adicional trigésima quinta sobre los Contratos-programa indica que *"Durante el año 2021 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la consejería competente en materia de hacienda"*.

Séptimo: El Decreto nº 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Región de Murcia, el cual establece en su artículo 18 sobre el contenido de las Cuentas Anuales apartado m), que se acompañarán a las mismas una copia del Contrato-Programa anual, de sus modificaciones y de su estado de ejecución al final de ejercicio.

SEGARRA VILCENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53 SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37 SÁNCHEZ ALARCÓN, MARÍA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
LORCA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14 ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-0050569b34e7

Octavo: En virtud de los preceptos legales citados en el anterior manifiesto, la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes y la Sociedad Mercantil "Región de Murcia Deportes SAU" convienen la suscripción del presente Contrato-Programa, donde se definen y establecen las acciones genéricas a desarrollar por el Ente, las cuales se concretarán en función de los planes de actuación previstos, que en cada momento se establezcan por parte del mismo, así como los medios económicos, materiales y humanos que se destinarán al cumplimiento de los objetivos fijados por dicho Ente.

Y en virtud de lo manifestado, ambas partes suscriben el presente Contrato-Programa para el ejercicio 2021, así como el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica 2021, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto del contrato programa.

1. El presente contrato programa tiene por objeto servir de instrumento técnico para el establecimiento de una relación eficaz entre la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes SAU y la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, como consejería de adscrip- ción, en el que se acuerdan unos objetivos anuales de actuación, acordes con el objeto social de este ente, y proporcionales a sus recursos y medios, al tiempo que medibles y realizables tanto en plazo como en costes.

2. El contrato programa, de vigencia anual, tendrá un carácter flexible, de manera que podrá ir adaptándose al cumplimiento de los objetivos anuales previstos inicialmente y a las nuevas necesidades de programación, actividades y/o líneas de actuación que puntualmente puedan surgir, bajo el control y seguimiento de la Consejería de Adscripción.

Segunda. - Obligaciones de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U.

a) El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se inserte la actividad o servicio de la Sociedad Mercantil, en cada momento.

b) En particular, la Mercantil debe conocer y dominar la técnica más eficiente para producir los bienes o servicios encomendados, compatible con los principios de respeto al ordenamiento jurídico en materia de medio ambiente, residuos y consumo eficiente de recursos.

c) Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutará el plan anual de actuación y planificación estratégica (PAAPE).

d) Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

e) Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución del PAAPE, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y en particular, conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

SEGARRA VILCENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53 SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37 SÁNCHEZ ALARCÓN, MARÍA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
LORCA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14 ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-2845-540f-0050569b34e7

f) Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar el PAAPE correspondientes, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.

g) Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos previsionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para el ente o para la Consejería de adscripción. Para cada contrato, se detallarán exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

h) Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, La Mercantil cubrirá mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos imputables al mismo y derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, formalizados por el ente.

i) En todos los contratos de adquisición de bienes, obras, servicios o suministros, se contemplarán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de penalización económica. En especial se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobre costes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

j) En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíbe el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto sí hay modificaciones que lo justifican. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato. a su término no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.

k) Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que, junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

l) Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por el ente, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos mensuales o quincenales del responsable del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo en forma colegiada por un equipo de, al menos, dos empleados técnicos del ente, uno de los cuales como

SEGARRA VILCENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53 | SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37 | SÁNCHEZ ALARCÓN, MARÍA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
LORCA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14 | ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-0050569b34e7

mínimo, deberá ser el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de los informes económicos del presupuesto de licitación, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los informes, todos ellos escritos, y los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se integrarán en el citado expediente.

m) Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, cada ente deberá aprobar los criterios de contratación del personal del ente, someterlos a los requisitos legalmente establecidos, tales como informes previos y preceptivos por parte del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma, aplicar el carácter limitativo del gasto presupuestado y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de pruebas selectivas teórico-prácticas que aseguren los principios de mérito y capacidad en los candidatos seleccionados y la transparencia en el procedimiento seguido, de acuerdo con las limitaciones legalmente establecidas.

n) Hacer el seguimiento mensual de los objetivos de los PAAPE, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores trimestrales de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la competente en la materia.

o) Cumplir diligentemente, y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de adscripción o de la Consejería competente en materia de Hacienda o Función Pública.

p) Actuar con total transparencia en sus relaciones con todos y con la Consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.

q) Publicar en la sede electrónica de la Mercantil, además de los Contratos- Programa, Instrucciones de Contratación, las convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el ente en el marco de su contrato-programa.

Las obligaciones del Ente recíprocamente constituyen el marco de derechos de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes.

Tercera. - Derechos de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes SAU.

La Sociedad Mercantil ostenta frente a la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, un conjunto de derechos cuyo ejercicio efectivo debe facilitar la ejecución de su objeto y fines sociales. Entre otros:

a) A disponer de un interlocutor institucional en la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes**,** habilitado para ello, y que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el Contrato-

SEGARRA VICENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53 | SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37 | SÁNCHEZ ALARCÓN, MARÍA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
LORCA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14 | ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-0050569b34e7

Programa y los diferentes PAAPE del ente. El interlocutor será la Secretaría General de la Consejería de adscripción.

b) A recibir de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes en los plazos y bajo el calendario que se pueda establecer, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo, de las obligaciones económicas derivadas del Contrato-Programa y de los del ente.

c) A ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes**,** con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el Contrato-Programa correspondiente.

d) A ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería en todos los proyectos en los que el ente solicite su asistencia.

e) A tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería, al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería de adscripción.

Los derechos del ente constituyen el marco de obligaciones de la Consejería Presi- dencia, Turismo y Deportes.

Cuarta. - Objetivos y prioridades para el ejercicio

1. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14, apartado d), de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reorde- nación del sector público regional, y en el artículo 5, punto 1, la Sociedad ha ela- borado un **Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE)** para el ejercicio 2021 que se detalla en el **ANEXO I**, del presente Contrato-Programa.

2. En dicho PAAPE, se recogen los objetivos generales definidos, que en materia de Gestión y Promoción del Deporte la Sociedad llevará a cabo durante el año 2021 y se concretan y organizan por líneas de actuación a ejecutar por la sociedad a tra- vés de las correspondientes áreas operativas.

Quinta. - Medios personales del Ente.

Para el logro de los objetivos y fines expresados en el citado PAAPE, la Sociedad cuenta con el personal descrito en el **Anexo II** del presente Contrato-Programa.

Sexta. - Recursos económicos y fuentes de financiación de la Sociedad Mercan- til.

En el **ANEXO III** al presente Contrato Programa se detallan los recursos económicos, tanto los costes como los ingresos previstos, que la Sociedad destina a cada área operativa para el ejercicio 2021 así como sus fuentes de financiación según la estructura presupuestaria esta- blecida en el PAIF.

Séptima. - Publicación del Contrato-Programa, seguimiento y control de cum- plimiento de objetivos.

1. Una vez suscrito por las partes, el presente Contrato-Programa será objeto de pu- blicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la

SEGARRA VILCENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53 SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37 SÁNCHEZ ALARCÓN, MARÍA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
LORCA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14 ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-0050569b34e7

Transparencia creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

2. Al finalizar el ejercicio, dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente, la Sociedad Mercantil "Región de Murcia Deportes, S.A.U." elaborará un informe de seguimiento del presente contrato-programa, en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado.

3. El informe se remitirá junto con el contrato-programa a la Consejería de adscrip- ción, siguiendo las indicaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto nº 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la CARM, y será publicado en el Portal de la Transparencia.

4. Cualquier modificación en las líneas de actuación, en los recursos asignados para su financiación, en las prioridades asignadas por la Consejería o en los plazos de ejecución de las actuaciones, requerirán la tramitación y suscripción por las partes de la oportuna Adenda de modificación del contrato-programa. Cuando la iniciativa de tales modificaciones proceda de la propia Consejería de adscripción no será necesaria la emisión de informes ju- rídicos por parte de la Administración. Las Adendas que, en su caso, se suscriban deberán cumplir los apartados previos establecidos en esta cláusula en cuanto a su publicación, se- guimiento y control de cumplimiento.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente Contrato-Programa para 2021, en Murcia, a la fecha de la firma electrónica,

D. Marcos Ortuño Soto
Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

D. Francisco Javier Navarro Sánchez Director-Gerente
Región de Murcia Deportes SAU

SEGARRA VILCENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53 | SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37 | SÁNCHEZ ALARCÓN, MARÍA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
LORCA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14 | ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-0050569b34e7

SEGARRA VICENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53 SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37 SÁNCHEZ ALARCÓN, MARÍA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
LORCA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14 ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-0050569b34e7

ANEXO I

Plan anual de actuación y planificación estratégica (PAAPE) para la anualidad 2021.

El PAAPE constituye el conjunto de proyectos, actividades y medidas de actuación y financiación, que, en materia de gestión y promoción del deporte, la Sociedad llevará a cabo durante el año 2021, congruente con su objeto social y con las decisiones de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes.

La acción de la Sociedad (código de Ente: 18-0-11-SMRS) gira en torno a tres áreas operativas de actuación:

- **A01. Área de Programas Deportivos**
- **A02. Área de Administración**
- **A03. Área de Formación Deportiva**

Las áreas operativas representan los bloques de actuación que la Sociedad desarrollara a lo largo del ejercicio, dotadas con los medios y recursos personales y materiales necesarios, a las que se han atribuido una serie de funciones y competencias específicas y a cuyo frente existe un responsable técnico que asume y dirige las líneas de actuación establecidas en el presente PAAPE y la consecución de los objetivos concretos que se persiguen y los indicadores de medición asociados a los mismos, asumiendo la responsabilidad a nivel interno de su ejecución, al Director-Gerente de la Sociedad.

Cuando dichas líneas de actuación superen, durante el ejercicio, los límites de gasto asignados o no se confirmen los recursos e ingresos a ellas asignados, se verán suspendidas, interrumpidas o modificadas.

A01.- ÁREA PROGRAMAS DEPORTIVOS

Tiene como objetivo desarrollar los Programas Deportivos de Alto Rendimiento, Tecnificación Deportiva Estatal y Tecnificación Deportiva Autonómica que según las Resoluciones de 27 de mayo de 2014 (BOE nº 137 de 6 de junio) y de 10 de 0ctubre de 2017 (BOE nº 257 de 25 de octubre) , de la Dirección General de Deportes, el Consejo Superior de Deportes reconoce al Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina, formando parte de su clasificación como Centro Deportivo, y cuya gestión, según la ley de constitución y sus modificaciones (Ley 7/2002, de 25 de junio, por la que se crea la Empresa Pública Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina, que fue modificada por la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia) lleva acabo la Sociedad Mercantil.

Dentro de esta área operativa existe una línea de actuación.

18-0-11-SMRS-A01-LA1.- Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina"

Consiste en la ejecución de la línea de programas alto rendimiento, tecnificación deportiva estatales y autonómicos a desarrollar en el Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina".

Los Objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

SEGARRA VICENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53 SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37 SÁNCHEZ ALARCÓN, MARÍA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
LORCA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14 ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-0050569b34e7

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
18-0-11-SMRS.A01-LA1 OB01: P.D.T. Estatales y de Alto Rendimiento, reconocidos por el CSD y desarrollados en el C.T.D. "Infanta Cristina" anuales.	Nº de P.D.T. Estatales	7 programas
	Nº de deportistas con plaza adjudicada en el CTD	70 plazas
18-0-11-SMRS.A01-LA1 OB02: P.D.T Autonómicos desarrollados en el C.T.D. "Infanta Cristina" anuales.	Nº de P.D.T. Autonómicos	15 programas
	Nº de deportistas autonómicos que hacen uso de las instalaciones	500 deportistas

A02.- ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

El Centro de Alto Rendimiento Deportivo del Mar Menor "Infanta Cristina", inaugurado en el año 1994, fue creado dentro de la Dirección General de Deportes con la finalidad, por un lado, de gestionar su residencia dando alojamiento y manutención a los deportistas de la Región de Murcia que utilicen sus instalaciones y por ende a los deportistas de otros sitios de España que vengan a realizar sus entrenamientos y concentraciones en nuestra región; y por otro lado, de gestionar actividades deportivas con criterios de máxima calidad, siempre dirigidos a los ciudadanos y con objetivo de obtener la mayor repercusión posible de los mismos. La gestión de dicho centro, al ser creada la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U el 30 de diciembre de 2002, pasa a ser parte integrante de la Sociedad Mercantil.

Dentro de esta área operativa existe una línea de actuación.

18-0-11-SMRS-A02-LA1. Residencia y actividades

Los objetivos previstos de actuación para esta línea de actuación, las metas fijadas y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
18-0-11-SMRS.A02-LA1 OB01: Maximizar el número de pernoctaciones anuales en la residencia, excluidos los Programas Deportivos	Nº de pernoctaciones	10000
18-0-11-SMRS.A02-LA2 OB02: Maximizar el número de actividades deportivas desarrolladas en el centro	Nº de actividades	180
	Nº de deportistas participantes	10000
18-0-11-SMRS.A02-LA1 OB03: Maximizar la valoración de la satisfacción del usuario de las instalaciones en encuestas	Puntuación (1 a 5) encuestas de satisfacción de la residencia y actividades	4,50 puntos

A03.-ÁREA DE FORMACIÓN DEPORTIVA

El Centro de Cualificación Deportiva Siglo XXI se crea dentro de la extinta Sociedad Mercantil Pública Centro de Cualificación Turística por la Resolución del 7 de octubre de 2010, del Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas (BORM nº 245 de 22 de octubre), con objetivo de impartir las enseñanzas deportivas regula-

das en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre del Ministerio de Educación y Ciencia por el que se establece la Ordenación General de las Enseñanzas Deportivas de Régimen

Especial. Tiene por objetivo el desarrollo de la formación de técnicos deportivos en las distintas modalidades y especialidades deportivas orientadas a la profesionalización de los recursos humanos del deporte y a la consecución de los objetivos formativos y de rendimiento de los deportistas.

La Orden de 22 de noviembre de 2012 publicada parcialmente en la Resolución de 28 de noviembre de ese mismo año (BORM nº 289 de 15 de diciembre), cambia la titularidad del centro, pasando a formar parte de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U. Por otro lado, aunque oficialmente sea considerado un centro privado, nace con una clara vocación pública, debido a que siempre ha dependido de Sociedades Mercantiles pertenecientes 100% al Sector Público Autonómico y a su vocación pública en la formación de técnicos deportivos en la Región de Murcia, con criterios de máxima calidad.

Dentro de esta área operativa existe una línea de actuación.

18-0-11-SMRS-A03-LA1. Centro de Cualificación Deportiva Siglo XXI

Los Objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
18-0-11-SMRS.A03-LA1 OB01: Optimización en la ejecución de acciones formativas planificadas.	Nº de cursos	6
18-0-11-SMRS.A03-LA1 OB02: Organización a demanda de las federaciones deportivas murcianas del bloque común de los cursos oficiales de formación de monitor y entrenador deportivo en el plazo de 3 meses.	(Nº de bloques de formación organizados en plazo comprometido/Nº de bloques solicitados) *100	90 %
18-0-11-SMRS.A03-LA1 OB03: Maximizar la valoración de la satisfacción del alumnado (en cuanto a contenidos de la formación, profesores, plataforma, gestión del centro educativo, etc.)	Puntuación (1 a 5) encuestas de satisfacción de los alumnos.	4,5 puntos

Para los indicadores anteriormente definidos, se establece una escala de valoración en función del nivel de cumplimiento relativo sobre las previsiones iniciales (variación relativa porcentual con dos decimales, sobre las previsiones iniciales esperadas). Esta escala de valoración es:

% de cumplimiento sobre previsión inicial	Nota numérica equivalente (escala 0-10)	Valoración sobre cumplimiento previsiones
Entre 0,00% y 0,99%	0	PÉSIMA
De 10,00% a 19,99%	1	
De 20,00% a 29,99%	2	MALA
De 30,00% a 39,99%	3	
De 40,00% a 49,99%	4	INSUFICIENTE
De 50,00% a 59,99%	5	
De 60,00% a 69,99%	6	REGULAR
De 70,00% a 79,99%	7	BUENA

SEGARRA VILCENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53 | SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37 | SÁNCHEZ ALARCÓN, MARÍA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
LORCA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14 | ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-0050569b34e7

De 80,00% a 89,99%	8	
De 90,00% a 99,99%	9	EXCELENTE
Mas de 100%	10	

La Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U. no podrá contraer obligaciones superiores a los ingresos ciertos, reales y confirmados. En el supuesto de que un ingreso formalmente comprometido y documentado resultará fallido, la Sociedad reducirá en la misma proporción los costes de las líneas afectadas. Así, el parámetro económico establecido para todas las líneas de actuación es:

$$\text{Parámetro Económico:} \frac{\text{Costes + obligaciones}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} \leq 1$$

SEGARRA VILCENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53 | SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37 | SANCHEZ ALARCON, MARIA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14 | ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-0050569b34e7

SEGARRA VICENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53 | SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37 | SÁNCHEZ ALARCÓN, MARÍA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
LORCA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14 | ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-0050569b34e7

Región de Murcia
Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes

Región de Murcia
Deportes

CUADRO 1: RESUMEN Y PERSONAS RESPONSABLES

"PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (PAAPE)" 18-0-11-SMRS "REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU"

ÁREA OPERATIVA	LINEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS	INDICADORES	METAS ANUALES	VALORES	DESVIACIÓN	%	RESPONSABLE
A01: PROGRAMAS DEPORTIVOS	**A01-LA1 CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA"**	18-0-11-SMRS.A01-LA1 OB01: P.D.T. Estatales y de Alto Rendimiento, reconocidos por el CSD y desarrollados en el C.T.D. "Infanta Cristina" anuales.	Nº de Programas de Tecnificación Estatales	7				Rafael Granizo Calvo
			Nº de deportistas con plaza adjudicada en el CTD	70				
		18-0-11-SMRS.A01-LA1 OB02: P.D.T Autonómicos desarrollados en el C.T.D. "Infanta Cristina" anuales.	Nº de Programas de Tecnificación Autonómicos	15				
			Nº de deportistas autonómicos que hacen uso de las instalaciones	500				
A02: ADMINISTRACIÓN	**A02-LA1 RESIDENCIA Y ACTIVIDADES**	18-0-11-SMRS.A02-LA1 OB01: Maximizar el número de pernoctaciones anuales en la residencia, excluidos los Programas Deportivos	Nº de pernoctaciones	10000				Alicia Bermejo Castejón
		18-0-11-SMRS.A02-LA2 OB02: Maximizar el número de actividades deportivas desarrolladas en el centro.	Nº de actividades	180				
			Nº de deportistas participantes	10000				
		18-0-11-SMRS.A02-LA1 OB03: Maximizar la valoración de la satisfacción del cliente alojado en encuestas	Puntuación (1 a 5) encuestas de satisfacción en la residencia	4,50				
A03: FORMACIÓN DEPORTIVA	**A03-LA1 CENTRO DE CUALIFICACIÓN DEPORTIVA "SIGLO XXI"**	18-0-11-SMRS.A03-LA1 OB01: Optimización en la ejecución de acciones formativas planificadas.	Nº de cursos	6				Francisco Javier Navarro Sanchez Sofía Latorre Canovas
		18-0-11-SMRS.A03-LA1 OB02: Organización a demanda de las federaciones deportivas murcianas del bloque común de los cursos oficiales de formación de monitor y entrenador deportivo en el plazo de 3 meses.	(Nº de bloques de formación organizados en plazo comprometido/Nº de bloques solicitados)*100	90,00%				
		18-0-11-SMRS.A02-LA1 OB03: Maximizar la valoración de la satisfacción del alumnado (En cuanto a contenidos de la formación, profesores, plataforma, gestión del centro educactivo, etc.)	Puntuación (1 a 5) encuestas de satisfacción en los cursos	4,50				

SEGARRA VICENS, EDUARDO	16/12/2021 12:27:53	SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER	16/12/2021 12:29:37	SANCHEZ ALARCON, MARIA DOLORES	16/12/2021 14:01:14
LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO	16/12/2021 14:18:14	ORTUÑO SOTO, MARCOS	16/12/2021 14:50:49		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-0050569b34e7

ANEXO II
18-0-11-SMRS- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
SOCIEDAD MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

PLANTILLA DE PERSONAL POR PUESTO Y CATEGORIAS

1.- Recursos Humanos:

Todos los medios personales están asignados a la consecución de los objetivos y prioridades marcadas por todas las Áreas y Líneas de actuación recogidos en el (PAAPE) contando para el cumplimiento de sus fines con los siguientes recursos Humanos recogidos en el siguiente cuadro adjunto:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	
ÁREA	**PUESTO**
DIRECCIÓN	**Director Gerente**
FORMACIÓN DEPORTIVA (Centro de Cualificación Deportiva XXI)	**Jefe de Área de Formación Deportiva**
	Técnico de Apoyo de Formación Deportiva
PROGRAMAS DEPORTIVOS (Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina)	**Tutor de Estudios**
	Fisioterapeuta
	Especialista de Apoyo Náutico
	Jefe de Mantenimiento
	Oficial de Mantenimiento
	Ayudante de Mantenimiento
	Ayudante de Mantenimiento
	Ayudante de Mantenimiento
ADMINISTRACIÓN	**Jefe de Área de Administración**
	Administrativo de Apoyo
	Jefa de Recepción y Coordinación
	Auxiliar Administrativo
	Auxiliar Administrativo
	Auxiliar Administrativo
	Auxiliar Administrativo
	Auxiliar Administrativo
	Ayudante de Servicios
	Ayudante de Servicios
	Ayudante de Servicios
	Ayudante de Servicios

SEGARRA VILCENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53 | SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37 | SÁNCHEZ ALARCÓN, MARÍA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
LORCA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14 | ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-0050569b34e7

Los recursos humanos ascienden a 23 empleados que se distribuyen por Categorías de la siguiente manera:

CATEGORIA	ANUALIDAD 2020
LABORAL ALTA DIRECCIÓN	1
TITULADOS SUPERIORES	1
TITULADOS MEDIOS	4
ADMINISTRATIVOS Y ESPECIALISTAS	2
AUXILIARES	8
SUBALTERNOS	7
OTRO PERSONAL	-
TOTAL	23

El coste laboral total (capitulo 1) asciende para el año 2021 a 730.017 €, distribuido el gasto por categorías de la siguiente manera:

GASTO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

(En euros)

TIPO DE GASTO	ANUALIDAD 2021
LABORAL ALTA DIRECCIÓN	67.480
TITULADOS SUPERIORES	55.064
TITULADOS MEDIOS	145.744
ADMINISTRATIVOS Y ESPECIALISTAS	65.847
AUXILIARES	228.052
SUBALTERNOS	167.830
OTRO PERSONAL	-
TOTAL PERSONAL	730.017 €
OTROS GASTOS DE PERSONAL NO IN-DIVIDUALIZABLES	-
TOTAL GASTO DE PERSONAL	730.017 €

SEGARRA VILCENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53 | SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37 | SANCHEZ ALARCON, MARIA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14 | ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-0050569b34e7

SEGARRA VICENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53
LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14
SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37
ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
SANCHEZ ALARCON, MARIA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-005056 9b34e7

Región de Murcia
Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes

Región de Murcia
Deportes

CUADRO 2: ORGANIGRAMA

"PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (PAAPE)"

18-0-11-SMRS "REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU"

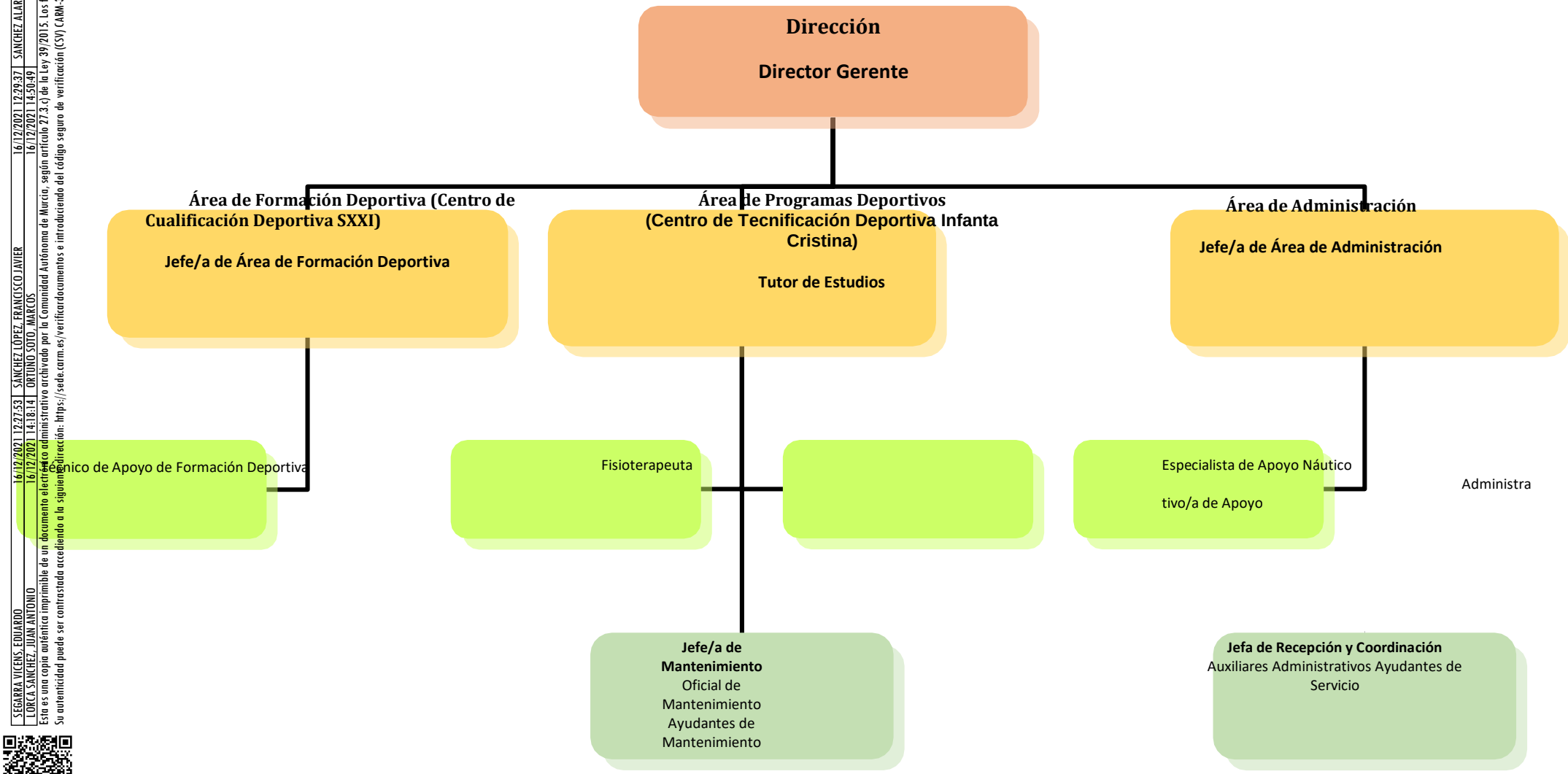

SEGARRA VICENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53
LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14
SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37
ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
SÁNCHEZ ALARCON, MARIA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-0050569b34e7

CUADRO 3: PLANTILLA ORGÁNICA

"PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (PAAPE)"

18-0-11-SMRS "REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU"

1. Relación Puestos de Trabajo 2021

DENOMINACIÓN SEGÚN D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	RETRIBUCIÓN BRUTA	JORNADA
Director Gerente	48.177,59 €	Jornada completa
Jefe De Área de Formación Deportiva	41.430,32 €	Jornada completa
Jefa de Área de Administración	30.352,74 €	Jornada completa
Tutor de Estudios	30.352,74 €	Jornada completa
Técnico de Apoyo de Formación Deportiva	30.352,74 €	Jornada completa
Fisioterapeuta	18.606,23 €	Jornada reducida 61,3%
Administrativo de Apoyo	22.892,06 €	Jornada completa
Especialista de Apoyo Náutico	22.892,06 €	Jornada completa
Jefa de Recepción y Coordinación	23.829,59 €	Jornada completa
Jefe de Mantenimiento	23.829,67 €	Jornada completa
Oficial de Mantenimiento	20.181,11 €	Jornada completa
Auxiliar Administrativo	20.181,11 €	Jornada completa
Auxiliar Administrativo	20.181,11 €	Jornada completa
Auxiliar Administrativo	20.181,11 €	Jornada completa
Auxiliar Administrativo	20.181,11 €	Jornada completa
Auxiliar Administrativo	20.181,11 €	Jornada completa
Ayudantes de Mantenimiento	18.529,96 €	Jornada completa
Ayudantes de Mantenimiento	18.529,96 €	Jornada completa
Ayudantes de Mantenimiento	18.529,96 €	Jornada completa
Ayudante de Servicios	18.529,96 €	Jornada completa
Ayudante de Servicios	18.529,96 €	Jornada completa
Ayudante de Servicios	18.529,96 €	Jornada completa
Ayudante de Servicios	13.897,47 €	Jornada reducida 75%

SEGARRA VICENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53 | SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37 | SÁNCHEZ ALARCÓN, MARÍA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
LORCA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14 | ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-0050569b34e7

Región de Murcia
Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes

Región de Murcia
Deportes

CUADRO 4: RECURSOS HUMANOS

PREVISIÓN DE EFECTIVOS Y GASTOS QUE COMPORTAN POR ÁREA OPERATIVA Y MES

18-0-11-SMRS "REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU"

PREVISTO								
Area Operativa	Formación Deportiva		Programas Deportivos		Administración		Totales	
	Gasto	Personal	Gasto	Personal	Gasto	Personal	Gasto	Personal
Enero	7.066,99 €	2,10	33.738,55 €	16,20	11.338,50 €	4,70	**52.144,04 €**	**23,00**
Febrero	7.066,99 €	2,10	26.236,40 €	12,20	18.840,65 €	8,70	**52.144,04 €**	**23,00**
Marzo	7.066,99 €	2,10	23.235,54 €	10,60	21.841,52 €	10,30	**52.144,04 €**	**23,00**
Abril	7.066,99 €	2,10	23.235,54 €	10,60	21.841,52 €	10,30	**52.144,04 €**	**23,00**
Mayo	7.066,99 €	2,10	23.235,54 €	10,60	21.841,52 €	10,30	**52.144,04 €**	**23,00**
Junio	14.133,97 €	2,10	46.471,07 €	10,60	43.683,03 €	10,30	**104.288,08 €**	**23,00**
Julio	7.066,99 €	2,10	8.063,69 €	2,74	37.013,36 €	18,16	**52.144,04 €**	**23,00**
Agosto	7.066,99 €	2,10	8.063,69 €	2,74	37.013,36 €	18,16	**52.144,04 €**	**23,00**
Septiembre	7.066,99 €	2,10	26.236,40 €	12,20	18.840,65 €	8,70	**52.144,04 €**	**23,00**
Octubre	7.066,99 €	2,10	33.738,55 €	16,20	11.338,50 €	4,70	**52.144,04 €**	**23,00**
Noviembre	7.066,99 €	2,10	33.738,55 €	16,20	11.338,50 €	4,70	**52.144,04 €**	**23,00**
Diciembre	14.133,97 €	2,10	67.477,10 €	16,20	22.677,00 €	4,70	**104.288,08 €**	**23,00**

Total	**98.937,80 €**	**2,10**	**353.470,62 €**	**11,42**	**277.608,11 €**	**9,48**	**730.016,53 €**	**23,00**

SEGARRA VICENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53 | SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37 | SÁNCHEZ ALARCÓN, MARÍA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
LORCA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14 | ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-0050569b34e7

SEGARRA VICENS, EDUARDO	16/12/2021 12:27:53	SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER	16/12/2021 12:29:37	SANCHEZ ALARCON, MARIA DOLORES	16/12/2021 14:01:14
LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO	16/12/2021 14:18:14	ORTUÑO SOTO, MARCOS	16/12/2021 14:50:49		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-0050569b34e7

SEGARRA VILCENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53 SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37 SÁNCHEZ ALARCÓN, MARÍA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
LORCA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14 ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-0050569b34e7

2.- Recursos Materiales:

Las dependencias con las que cuenta el Centro se encuentran ubicadas en el Municipio de Los Alcázares y están distribuidas de la siguiente manera:

Nº	***Instalación***
1	Residencia para deportistas
2	Edificio Principal de servicios
3	Edificio de Fisioterapia y Centro de Valoración y Rendimiento Deportivo
4	Sala de Ergometría
5	Sala de Musculación
6	Pabellón Polideportivo
7	Pabellón de Deportes de Combate
8	Zona Spa
9	Recta y zona de Atletismo
10	Pistas de Pádel
11	Pista Polideportiva de Hierba Artificial
12	Hangar de embarcaciones
13	Pantalán
14	Rampa de acceso al mar
15	Pabellón de Billar
16	Piscina Cubierta climatizada
17	Aula del Mar
18	Pista polideportiva
19	Zona de Varada
20	Zonas verdes
21	Pista de Deportes de Playa
22	Circuito de Joggging
Nº	***Espacio Natural***
1	Mar Menor
2	Mar Menor-Voley-Playa

SEGARRA VICENS, EDUARDO	16/12/2021 12:27:53	SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER	16/12/2021 12:29:37	SANCHEZ ALARCON, MARIA DOLORES	16/12/2021 14:01:14
LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO	16/12/2021 14:18:14	ORTUÑO SOTO, MARCOS	16/12/2021 14:50:49		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-0050569b34e7

ANEXO III
18-0-11-SMRS- RECURSOS ECONÓMICOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, SAU.

FINANCIACIÓN: Los gastos y financiación de las líneas de actuación incluidas en el plan anual de actuación y planificación estratégica según la estructura económica de gastos e ingresos del presupuesto 2021 de la Sociedad Mercantil Región de Murcia S.A.U es la siguiente:

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, SAU
PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	47.747	48.177	0,90	430
13 LABORALES	454.328	454.446	0,03	118
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	173.505	175.066	0,90	1.561
I. Gastos de Personal	675.580	677.689	0,31	2.109
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	4.578	4.678	2,18	100
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	95.432	103.200	8,14	7.768
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	603.657	527.829	-12,56	-75.828
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	703.667	635.707	-9,66	-67.960
OPERACIONES CORRIENTES	1.379.247	1.313.396	-4,77	-65.851
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAEST.Y BIENE	75.000	100.000	33,33	25.000
VI. Inversiones Reales	75.000	100.000	33,33	25.000
OPERACIONES DE CAPITAL	75.000	100.000	33,33	25.000
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.454.247	1.413.396	-2,81	-40.851
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	**1.454.247**	**1.413.396**	**-2,81**	**-40.851**
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	**1.454.247**	**1.413.396**	**-2,81**	**-40.851**
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	**Presupuesto 2020**	**Presupuesto 2021**	**Dif. % VARIAC.**	**Dif. VALOR ABS**
30 TASAS	500.000		-100,00	-500.000
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVIC		450.000		450.000
III. Tasas y otros Ingresos	500.000	450.000	-10,00	-50.000
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	879.247	863.396	-1,80	-15.851
IV. Transferencias Corrientes	879.247	863.396	-1,80	-15.851
OPERACIONES CORRIENTES	1.379.247	1.313.396	-4,77	-65.851
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	75.000	100.000	33,33	25.000
VII. Transferencias de Capital	75.000	100.000	33,33	25.000
OPERACIONES DE CAPITAL	75.000	100.000	33,33	25.000
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.454.247	1.413.396	-2,81	-40.851
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	**1.454.247**	**1.413.396**	**-2,81**	**-40.851**
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	**1.454.247**	**1.413.396**	**-2,81**	**-40.851**

SEGARRA VILCENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53 | SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37 | SÁNCHEZ ALARCÓN, MARÍA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
LORCA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14 | ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-0050569b34e7

Región de Murcia
Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes

Región de Murcia
Deportes

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, SAU

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO MODIFICADO

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2021	DIFERENCIAS %VAR.	DIFERENCIAS V. ABS.
10 ALTOS CARGOS	47.747,00	48.177,00	0,90	430,00
13 LABORALES	454.328,00	493.963,53	8,72	39.635,53
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	173.505,00	187.876,00	8,28	14.371,00
I. Gastos de Personal	**675.580,00**	**730.016,53**	**8,06**	**54.436,53**
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	4.578,00	4.678,00	2,18	100,00
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	95.432,00	103.200,00	8,14	7.768,00
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	603.657,00	427.829,00	-29,13	-175.828,00
II. Gastos Bienes corrientes y servicios	**703.667,00**	**535.707,00**	**-23,87**	**-167.960,00**
OPERACIONES CORRIENTES	**1.379.247,00**	**1.265.723,53**	**-8,23**	**-113.523,47**
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	75.000,00	200.000,00	166,67	125.000,00
VI. Inversiones Reales	**75.000,00**	**200.000,00**	**166,67**	**125.000,00**
OPERACIONES DE CAPITAL	**75.000,00**	**200.000,00**	**166,67**	**125.000,00**
OPERACIONES NO FINANCIERAS	**1.454.247,00**	**1.465.723,53**	**0,79**	**11.476,53**
TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	**1.454.247,00**	**1.465.723,53**	**0,79**	**11.476,53**
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	**1.454.247,00**	**1.465.723,53**	**0,79**	**11.476,53**
OPERACIONES PRESUPUESTARIAS INGRESOS	**PRESUPUESTO 2020**	**PRESUPUESTO 2021**	**DIFERENCIAS %VAR.**	**DIFERENCIAS V. ABS.**
30 TASAS	500.000,00		-100,00	-500.000,00
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		450.000,00		450.000,00
III. Tasas y otros Ingresos	**500.000,00**	**450.000,00**	**-10,00**	**-50.000,00**
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	879.247,00	815.723,53	-7,22	-63.523,47
IV. Transferencias Corrientes	**879.247,00**	**815.723,53**	**-7,22**	**-63.523,47**
OPERACIONES CORRIENTES	**1.379.247,00**	**1.265.723,53**	**-8,23**	**-113.523,47**
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	75.000,00	200.000,00	166,67	125.000,00
VII. Transferencias de Capital	**75.000,00**	**200.000,00**	**166,67**	**125.000,00**
OPERACIONES DE CAPITAL	**75.000,00**	**200.000,00**	**166,67**	**125.000,00**
OPERACIONES NO FINANCIERAS	**1.454.247,00**	**1.465.723,53**	**0,79**	**11.476,53**
TOTAL INGRESOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	**1.454.247,00**	**1.465.723,53**	**0,79**	**11.476,53**
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	**1.454.247,00**	**1.465.723,53**	**0,79**	**11.476,53**

SEGARRA VICENS, EDUARDO | 16/12/2021 12:27:53 | SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER | 16/12/2021 12:29:37 | SANCHEZ ALARCON, MARIA DOLORES | 16/12/2021 14:01:14
LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO | 16/12/2021 14:18:14 | ORTUÑO SOTO, MARCOS | 16/12/2021 14:50:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

SEGARRA VICENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53 | SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37 | SÁNCHEZ ALARCÓN, MARÍA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14 | ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-0050569b34e7

Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo y Deportes

Región de Murcia
Deportes

CUADRO 5: IMPUTACION DE GASTOS E INGRESOS POR ÁREAS Y LINEAS DE ACTUACIÓN DEL CONTRATO PROGRAMA 2021

18-0-11-SMRS

"REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU"

18-0-11-SMRS REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU IMPUTACIÓN DE GASTOS E INGRESOS CONTRATO PROGRAMA 2021		ÁREAS Y LINEAS DE ACTUACIÓN 18-0-11-SMRS							
		A01 PROGRAMAS DEPORTIVOS		A02 ADMINISTRACIÓN		A03 FORMACIÓ N DEPORTIVA		TOTALES PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO	
CUADRO PREVISTO DE GASTOS E INGRESOS									
I	Gastos de Personal	353.470,62 €	38,35%	277.608,11 €	63,82%	98.937,80 €	90,82%	**730.016,53 €**	**49,81%**
	Recursos humanos	11,42	49,67%	9,48	41,20%	2,10	9,13%	**23,00**	**100,00%**
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	368.315,11 €	39,96%	157.391,89 €	36,18%	10.000,00 €	9,18%	**535.707,00 €**	**36,55%**
III	Gastos Financieros				0,00%		0,00%		**0,00%**
VI	Inversiones Reales	200.000,00 €	21,70%	- €	0,00%	0,00 €	0,00%	**200.000,00 €**	**13,65%**
	TOTAL GASTOS	**921.785,73 €**	**100,00%**	**435.000,00 €**	**100,00%**	**108.937,80 €**	**100,00%**	**1.465.723,53 €**	**100,00%**
III	Tasas y otros ingresos	- €	0,00%	435.000 €	100,00%	15.000,00 €	13,77%	**450.000,00 €**	**30,70%**
IV	Transferencias Corrientes	721.785,73 €	78,30%	- €	0,00%	93.937,80 €	86,23%	**815.723,53 €**	**55,65%**
V	Ingresos patrimoniales		0,00%		0,00%		0,00%		**0,00%**
VI	Enajenación Inversiones Reales		0,00%		0,00%		0,00%		**0,00%**
VII	Transferencias de Capital	200.000,00 €	21,70%	- €	0,00%	0,00 €	0,00%	**200.000,00 €**	**13,65%**
	TOTAL INGRESOS	**921.785,73 €**	**100,00%**	**435.000,00 €**	**100,00%**	**108.937,80 €**	**100,00%**	**1.465.723,53 €**	**100,00%**

SEGARRA VICENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53
LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14
SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37
ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
SANCHEZ ALARCON, MARIA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es y verificando documentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-0050569b34e7

Región de Murcia
Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes

Región de Murcia
Deportes

CUADRO 6: IMPUTACION DE GASTOS E INGRESOS POR MESES

A01: PROGRAMAS DEPORTIVOS

18-0-11-SMRS "REGIÓN DE MURCIA DEPORTES

SAU"

18-0-11-SMRS REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU IMPUTACIÓN DE GASTOS E INGRESOS A01: PROGRAMAS DEPORTIVOS	PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO POR MESES												
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES PRESUPUESTO A01: PROGRAMAS DEPORTIVOS
Gastos de Personal	33.738,55	26.236,40	23.235,54	23.235,54	23.235,54	46.471,07	8.063,69	8.063,69	26.236,40	33.738,55	33.738,55	67.477,10	**353.470,62**
Recursos humanos	16,20	12,20	10,60	10,60	10,60	10,60	2,74	2,74	12,20	16,20	16,20	16,20	**11,42**
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	46.596,73	51.989,48	37.399,63	19.845,01	24.611,03	14.556,48	-	-	30.823,28	48.725,23	57.743,03	36.025,18	**368.315,11**
VI Inversiones Reales	2.000,00	10.000,00	12.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	1.000,00	5.000,00	7.000,00	7.000,00	50.000,00	100.000,00	**200.000,00**
TOTAL GASTOS	**82.335,29**	**88.225,88**	**72.635,17**	**45.080,55**	**49.846,57**	**63.027,56**	**9.063,69**	**13.063,69**	**64.059,68**	**89.463,79**	**141.481,59**	**203.502,29**	**921.785,73**
III Tasas y otros ingresos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	**-**
IV Transferencias Corrientes	80.335,29	78.225,88	60.635,17	43.080,55	47.846,57	61.027,56	8.063,69	8.063,69	57.059,68	82.463,79	91.481,59	103.502,29	**721.785,73**
VII Transferencias de Capital	2.000,00	10.000,00	12.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	1.000,00	5.000,00	7.000,00	7.000,00	50.000,00	100.000,00	**200.000,00**
TOTAL INGRESOS	**82.335,29**	**88.225,88**	**72.635,17**	**45.080,55**	**49.846,57**	**63.027,56**	**9.063,69**	**13.063,69**	**64.059,68**	**89.463,79**	**141.481,59**	**203.502,29**	**921.785,73**

CUADRO 7: IMPUTACION DE GASTOS E INGRESOS POR MESES

A02: ADMINISTRACIÓN

18-0-11-SMRS

"REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU"

18-0-11-SMRS REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU IMPUTACIÓN DE GASTOS E INGRESOS A02: ADMNISTRACION		PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO POR MESES												
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES PRESUPUESTO A02: ADMINISTRACIÓN
I	Gastos de Personal	11.338,50 €	18.840,65 €	21.841,52 €	21.841,52 €	21.841,52 €	43.683,03 €	37.013,36 €	37.013,36 €	18.840,65 €	11.338,50 €	11.338,50 €	22.677,00 €	**277.608,11 €**
	Recursos humanos	4,70	8,70	10,30	10,30	10,30	10,30	18,16	18,16	8,70	4,70	4,70	4,70	**9,48**
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	757,02 €	2.958,29 €	4.884,33 €	15.071,21 €	12.962,39 €	7.182,90 €	42.887,58 €	40.279,13 €	12.256,09 €	2.933,46 €	945,81 €	14.273,68 €	**157.391,89 €**
VI	Inversiones Reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	**0,00 €**
TOTAL GASTOS		**12.095,52 €**	**21.798,95 €**	**26.725,85 €**	**36.912,73 €**	**34.803,91 €**	**50.865,93 €**	**79.900,95 €**	**77.292,50 €**	**31.096,74 €**	**14.271,96 €**	**12.284,31 €**	**36.950,68 €**	**435.000,00 €**
III	Tasas y otros ingresos	12.095,52 €	21.798,95 €	26.725,85 €	36.912,73 €	34.803,91 €	50.865,93 €	79.900,95 €	77.292,50 €	31.096,74 €	14.271,96 €	12.284,31 €	36.950,68 €	**435.000,00 €**
IV	Transferencias Corrientes	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	**0,00 €**
VII	Transferencias de Capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	**0,00 €**
TOTAL INGRESOS		**12.095,52 €**	**21.798,95 €**	**26.725,85 €**	**36.912,73 €**	**34.803,91 €**	**50.865,93 €**	**79.900,95 €**	**77.292,50 €**	**31.096,74 €**	**14.271,96 €**	**12.284,31 €**	**36.950,68 €**	**435.000,00 €**

SEGARRA VICENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53
LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14
SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37
ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
SANCHEZ ALARCON, MARIA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección https://sede.carm.es/verifydocs y introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-005569b34e7

SEGARRA VICENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53
LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14
SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37
ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
SÁNCHEZ ALARCON, MARIA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la sede electrónica (https://sede.carm.es) mediante el código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-005569b34e7

Región de Murcia
Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes

Región de Murcia
Deportes

CUADRO 8: IMPUTACIÓN DE GASTOS E INGRESOS POR MESES

A03: FORMACIÓN

18-0-11-SMRS "REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU"

18-0-11-SMRS REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU IMPUTACIÓN DE GASTOS E INGRESOS A03: FORMACIÓN		PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO POR MESES												
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES PRESUPUESTO A03: FORMACIÓN
I	Gastos de Personal	7.066,99 €	7.066,99 €	7.066,99 €	7.066,99 €	7.066,99 €	14.133,97 €	7.066,99 €	7.066,99 €	7.066,99 €	7.066,99 €	7.066,99 €	14.133,97 €	**98.937,80 €**
	Recursos humanos	2,10	2,10	2,10	2,10	2,10	2,10	2,10	2,10	2,10	2,10	2,10	2,10	**2,10**
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	-	3.500,00	-	3.000,00	-	-	-	-	3.500,00	-	- €	- €	**10.000,00 €**
VI	Inversiones Reales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	**-**
TOTAL GASTOS		**7.066,99 €**	**10.566,99 €**	**7.066,99 €**	**10.066,99 €**	**7.066,99 €**	**14.133,97 €**	**7.066,99 €**	**7.066,99 €**	**10.566,99 €**	**7.066,99 €**	**7.066,99 €**	**14.133,97 €**	**108.937,80 €**
III	Tasas y otros ingresos	-	5.000,00	-	3.000,00	-	-	-	-	7.000,00	-	- €	- €	**15.000,00 €**
IV	Transferencias Corrientes	7.066,99 €	7.066,99 €	7.066,99 €	7.066,99 €	7.066,99 €	11.633,97 €	7.066,99 €	7.066,99 €	7.066,99 €	7.066,99 €	7.066,99 €	11.633,97 €	**93.937,80 €**
VII	Transferencias de Capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	**-**
TOTAL INGRESOS		**7.066,99 €**	**12.066,99 €**	**7.066,99 €**	**10.066,99 €**	**7.066,99 €**	**11.633,97 €**	**7.066,99 €**	**7.066,99 €**	**14.066,99 €**	**7.066,99 €**	**7.066,99 €**	**11.633,97 €**	**108.937,80**

CUADRO 9: CONTRATOS DE MAS DE 15.000 EUROS

18-0-11-SMRS "REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU"

SUMINISTRO/SERVICIO	EMPRESA SUMINISTRADORA	MES	IMPORTE	TOTALES
Electricidad	WIND TO MARKET, SA	Enero	5.000,00 €	
	WIND TO MARKET, SA	Febrero	5.000,00 €	
	WIND TO MARKET, SA	Marzo	5.000,00 €	
	WIND TO MARKET, SA	Abril	5.000,00 €	
	WIND TO MARKET, SA	Mayo	5.000,00 €	
	WIND TO MARKET, SA	Junio	6.000,00 €	
	WIND TO MARKET, SA	Julio	9.000,00 €	
	WIND TO MARKET, SA	Agosto	9.000,00 €	
	WIND TO MARKET, SA	Septiembre	7.000,00 €	
	WIND TO MARKET, SA	Octubre	8.000,00 €	
	WIND TO MARKET, SA	Noviembre	8.000,00 €	
	WIND TO MARKET, SA	Diciembre	8.000,00 €	**80.000,00 €**
Agua Potable	FCC Aqualia, S.A.	Enero	3.200,00 €	
	FCC Aqualia, S.A.	Abril	3.000,00 €	
	FCC Aqualia, S.A.	Junio	3.400,00 €	
	FCC Aqualia, S.A.	Septiembre	4.000,00 €	**13.600,00 €**
Seguridad	Vasbe, S.L.	Enero	10.500,00 €	
	Vasbe, S.L.	Febrero	9.000,00 €	
	Vasbe, S.L.	Marzo	9.500,00 €	
	Vasbe, S.L.	Abril	9.500,00 €	
	Vasbe, S.L.	Mayo	9.500,00 €	
	Vasbe, S.L.	Junio	9.500,00 €	
	Vasbe, S.L.	Julio	14.500,00 €	
	Vasbe, S.L.	Agosto	14.500,00 €	
	Vasbe, S.L.	Septiembre	9.500,00 €	
	Vasbe, S.L.	Octubre	9.500,00 €	
	Vasbe, S.L.	Noviembre	9.500,00 €	
	Vasbe, S.L.	Diciembre	9.500,00 €	**124.500,00 €**
Catering	Catering Antonia Navarro, S.L.	Enero	16.000,00 €	
	Catering Antonia Navarro, S.L.	Febrero	29.000,00 €	
	Catering Antonia Navarro, S.L.	Marzo	28.200,00 €	
	Catering Antonia Navarro, S.L.	Abril	31.000,00 €	
	Catering Antonia Navarro, S.L.	Mayo	29.500,00 €	
	Catering Antonia Navarro, S.L.	Junio	28.500,00 €	
	Catering Antonia Navarro, S.L.	Julio	43.000,00 €	
	Catering Antonia Navarro, S.L.	Agosto	36.500,00 €	
	Catering Antonia Navarro, S.L.	Septiembre	30.500,00 €	
	Catering Antonia Navarro, S.L.	Octubre	27.300,00 €	
	Catering Antonia Navarro, S.L.	Noviembre	23.000,00 €	
	Catering Antonia Navarro, S.L.	Diciembre	23.000,00 €	**345.500,00 €**
TOTAL				**563.600,00 €**

SEGARRA VILCENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53 | SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37 | SÁNCHEZ ALARCÓN, MARÍA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
LORCA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14 | ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-0050569b34e7

Si durante la ejecución de la línea de actuación se produjese un aumento sobrevenido del coste o una minoración o paralización de los ingresos con los que se financia la misma, ésta deberá adaptarse en la forma en que proceda y sea menos gravosa o perjudicial para la finalidad de la línea a fin de restaurar el equilibrio económico, llegando incluso a su suspensión hasta que se restaure dicho equilibrio. Los objetivos e indicadores deberán adecuarse a las nuevas circunstancias.

De las circunstancias anteriores, la Sociedad Mercantil debe informar en el plazo de 48 horas a la Consejería de adscripción y a la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el plazo de siete días naturales siguientes a dicha comunicación, deberá adaptarse el contrato programa, mediante una Adenda de Modificación que será suscrita por las mismas partes que el contrato programa. Cuando desaparezcan las circunstancias que motivan la suspensión o adaptación de la línea de actuación, se actuará de igual forma en cuanto a plazos y documentos.

SEGARRA VILCENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53 | SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37 | SANCHEZ ALARCON, MARIA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14 | ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-0050569b34e7

ANEXO IV

18-0-11-SMRS- PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DURANTE 2021 DE LA SOCIEDAD MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU.

Durante 2021, siguiendo el mismo criterio que en 2020, la sociedad, en atención a lo referido en Informe Definitivo de auditoria del ejercicio 2018, relativo a la obligatoriedad del reflejo en la contabilidad de la sociedad de la concesión de alojamiento y manutención a los deportistas integrantes de los programas de tecnificación nacional aprobados por el Consejo Superior de Deportes, que en régimen interno se les da la prestación de los servicios para el desarrollo de su actividad de septiembre a junio. Ante una posible contingencia fiscal por el IVA (cuotas de IVA soportadas incorrectamente deducidas), la sociedad ha seguido procediendo, por prudencia contable, a contabilizar una provisión correspondiente a los impuestos deducidos en las prestaciones efectuadas que se extiende a los ejercicios todavía no prescritos y abiertos a inspección, eliminando de dicha provisión, en este ejercicio 2021, las cuantías ya prescritas.

Igualmente se sigue procediendo a la facturación mensual de las prestaciones efectuadas hacia dichos deportistas, mediante la aplicación de una tarifa que cubre el gasto de manutención y alojamiento que se realice de manera efectiva por los deportistas beneficiarios, contabilizando de este modo los servicios consumidos y su impacto económico mensual e impuestos no deducibles.

Siguiendo lo referido en el Informe definitivo de la auditoria del ejercicio 2019, se han realizado las actuaciones pertinentes en cuanto a la información de cumplimiento legal y presupuestario relativo al área de transparencia, incorporando la información necesaria y subsanando las deficiencias encontradas. Asimismo, se ha reforzado el control interno en lo referente a la contratación menor, por cada responsable de áreas, que propongan autorización de gasto, previo a su aprobación y posterior pago. Igualmente, en el capítulo de inventariado, en constante implementación por el carácter de las instalaciones e infraestructuras existente, se ha programado actuaciones para diferenciar aquellas adquisiciones susceptibles de ser inventariadas y que su actualización sea lo más rápida posible, teniendo en cuenta la debilidad existente manifestada por los auditores, en lo relativo a la falta de personal en el área administrativa (2 personas únicamente) con una redistribución de funciones de muy amplio espectro y amplia carga de trabajo que cada anualidad se ve implementada con nuevos requisitos de cumplimiento administrativos del sector público.

SEGARRA VILCENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53 | SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37 | SÁNCHEZ ALARCÓN, MARÍA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
LORCA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14 | ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-0050569b34e7

SEGARRA VICENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53 | SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37 | SÁNCHEZ ALARCÓN, MARÍA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
LORCA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14 | ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-2845-540f-0050569b34e7

ANEXO 2 (Acuerdos Consejo Administración 9-12-2021)

Acuerdo del Consejo de Administración de 9 de diciembre de 2021 de la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes, SAU de modificación de la plantilla laboral y de solicitud de informe preceptivo y vinculante a la Dirección General de la Función Pública.

JUSTIFICACIÓN

Con motivo del aumento de la actividad deportiva de alto rendimiento y del número de programas que se realizan en colaboración con las distintas Federaciones Deportivas, Españolas y Autonómicas, que se realiza en el Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina, gestionado por la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes, SAU se hace necesario llevar a cabo una modificación de la plantilla laboral de la citada mercantil consistente en la modificación de funciones de la plaza existente en la plantilla laboral de la sociedad, llamada: Jefe de Estudios, que actualmente se encuentra reservada a su titular, que además cambiaría de denominación. Su titular ahora ocupa el puesto de alta dirección de Director Gerente, por lo que se solicita a la Dirección General de la Función Pública el correspondiente informe preceptivo y vinculante.

El cambio de denominación de la plaza de Jefe de Estudios también viene justificado por la adecuación a lo que establece la Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en donde en su artículo 10 quedan definidas sus características:

Director Deportivo es toda aquella persona profesional del deporte que dirige, organiza y gestiona actividades físicas y deportivas y los recursos humanos relacionados con el deporte en un centro, servicio, instalación e entidad deportiva, tanto de titularidad pública como privada, y siempre aplicando los conocimientos instrumentales. Realiza las siguientes funciones:

a. La dirección, coordinación, planificación, programación, control, supervisión y evaluación de las actividades físicas y deportivas.

b. La dirección, coordinación, supervisión y evaluación de la actividad realizada y de la prestación de servicios por parte de otros profesionales del deporte regulados por la ley sin menoscabo de su autonomía, competencia y responsabilidad en su ejercicio profesional.

Asimismo, el artículo 17 de la mencionada Ley 3/2018, establece que la cualificación necesaria para el ejercicio de la profesión de Director Deportivo en un centro polideportivo es la del Grado Universitario en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, o licenciatura correspondiente.

SEGARRA VICENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53 SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37 SÁNCHEZ ALARCÓN, MARÍA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
LORCA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14 ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-2845-540f-0050569b34e7

CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y ADICIÓN DE FUNCIONES

La nueva denominación de la plaza sería la de Director Deportivo del Centro de Tecnificación Deportiva, que modificaría a la actual de Jefe de Estudios. Por ello mantendría las funciones docentes y de gestión del centro de formación deportiva Cualificación Deportiva Siglo XXI, y las reseñadas por la Ley 8/2015 citada, a las que se sumarían las siguientes funciones concretas diferenciadas, que suponen un aumento considerable de nuevas responsabilidades en relación a las que tenía el Jefe de Estudios. Las nuevas funciones, con carácter general, serían las siguientes:

1. Control y supervisión permanente de la ejecución y desarrollo de los distintos programas de tecnificación deportiva que desarrollan las distintas Federaciones Autonómicas y Españolas.
2. Control y supervisión permanente del desarrollo de los distintos eventos deportivos que se celebren en el centro.
3. Control y supervisión del seguimiento técnico de todos los deportistas de alto rendimiento que utilicen el centro, ya sea mediante la concentración o estancias periódicas de los mismos, o bien de uso circunstancial o puntual.
4. Relación individualizada y grupal con todos y cada uno de los deportistas que usen el centro, así como con sus correspondientes equipos técnicos, en aras de conseguir la máxima rentabilidad técnica y deportiva. Es el enlace de atención al deportista.
5. Relación y atención permanente con las Federaciones Deportivas Autonómicas y Españolas para conseguir el mantenimiento y aumento de las estancias técnicas en programas de tecnificación concertados.
6. Evaluación e informe permanente y final de la ejecución de los distintos programas de tecnificación deportiva que se desarrollen en el centro.
7. Responsable de las necesidades, control y dotación prevista del material técnico y deportivo de las distintas selecciones deportivas que usen el centro.
8. Responsable de las normas de régimen interno de los deportistas y técnicos que usen el centro.

RÉGIMEN JURÍDICO.

1) Artículo 22 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional:

"1. La consejería competente en materia de organización administrativa, con carácter previo a su aprobación, emitirá informe preceptivo y vinculante sobre el desarrollo de la estructura organizativa de las entidades públicas empresariales y sobre la estructura organizativa del resto de entidades del sector público regional.

2. Asimismo, la consejería competente en materia de organización administrativa, con carácter previo a su aprobación, emitirá informe preceptivo y vinculante sobre las plantillas u otros instrumentos técnicos similares mediante los cuales se ordenen los puestos de trabajo de las entidades del sector público regional, que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, la clasificación profesional y las retribuciones. Dichos instrumentos serán públicos".

SEGARRA VICENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53 | SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37 | SÁNCHEZ ALARCÓN, MARÍA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
LORCA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14 | ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-2865-540f-0050569b34e7

2) Artículo 47 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (modificada por la Disposición Adicional Primera de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre).

"1. El personal de las entidades públicas empresariales se rige por el Derecho laboral, excepto aquel que se encuentre sujeto a una relación de servicio de carácter estatutario, el cual se regirá por la legislación que le resulta de aplicación.

2. La selección del personal laboral de estas entidades se realizará mediante convocatoria pública basada en los principios de igualdad, mérito y capacidad.

3. La ley de creación de cada entidad pública empresarial deberá determinar las condiciones conforme a las cuales, los funcionarios de la Administración pública de la Comunidad Autónoma y, en su caso, de otras administraciones públicas, podrán cubrir destinos en la referida entidad, y establecerá, asimismo, las competencias que a la misma correspondan sobre este personal.

4. La determinación y modificación de las condiciones retributivas, tanto del personal directivo como del resto del personal, requerirán el informe previo y favorable de las consejerías competentes en materia de hacienda y de función pública.

5. Las Consejerías a que se refiere el apartado anterior efectuarán, con la periodicidad adecuada, controles específicos sobre la evolución de los gastos de personal y de la gestión de sus recursos humanos, conforme a los criterios previamente establecidos por las mismas".

Por lo expuesto, se propone que:

A) Por parte de la Dirección General de Función Pública, y visto el régimen jurídico aplicable, se informe sobre la modificación de la plantilla laboral de Región de Murcia Deportes S.A.U según el siguiente detalle: Modificar la denominación y funciones de la actual plaza de la plantilla laboral de la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes, SAU, llamada ***Jefe de Estudios***, del grupo A1, por ***Director Deportivo,*** grupo A1, con exigencia del título universitario de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte adicionando a las funciones actuales las inherentes a las de un Director Deportivo expuestas ya en este informe, aumentando su retribución anual en 3.569,68€ con cargo a una reducción de jornada laboral de una plaza de auxiliar administrativo (recepcionista) de la plantilla laboral, hoy vacante.

PLAZA JEFE DE ESTUDIOS/DIRECTOR DEPORTIVO.

REGION DE MURCIA DEPORTES, SAU	ACTUAL	MODIFICACION PROPUESTA
DENOMINACIÓN	Jefe de Estudios	**Director Deportivo**
CLASIFICACIÓN PROFESIONAL	Grupo 2. Nivel I.	Grupo 2. Nivel I.
TITULACIÓN EXIGIDA	Titulación superior/ Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.	Titulación superior/ Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES	41.430,32 €	**45.000.00 €**
Incremento retributivo		**3.569,68€**

(En negrita las modificaciones propuestas*)**

PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (RECEPCIONISTA)

REGION DE MURCIA SAU	ACTUAL	MODIFICACION PROPUESTA
DENOMINACIÓN	Auxiliar administrativo/recepcionista	Auxiliar administrativo/recepcionista
CLASIFICACIÓN PROFESIONAL	Grupo 4. Nivel I.	Grupo 4. Nivel I.
TITULACIÓN EXIGIDA		
JORNADA LABORAL	Completa 37,5 horas semanales	Parcial 27,5 horas semanales
RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES	20.181,11 €	**14.799,48 €**
DISMINUCIÓN RETRIBUTIVA		5.381,63 €

B) Una vez emitido el informe favorable de la Dirección General de Función Pública, se dé traslado desde ese mismo centro directivo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que, igualmente, emita el informe favorable correspondiente a la modificación retributiva propuesta. En relación con la modificación de retribuciones, y tal y como puede se puede apreciar en las tablas anteriores, se informa de que el incremento propuesto para la plaza de Director Deportivo se realiza dentro de los límites máximos de la masa salarial autorizada a Región de Murcia Deportes S.A.U ya que se produce una minoración de retribuciones superiores a la necesaria en la plaza de auxiliar administrativo/recepcionista.

C) Se manifiesta la intención de mantener la reserva del puesto de trabajo con la nueva denominación de Director Deportivo, en las mismas condiciones retributivas y de reconocimiento de su antigüedad en la empresa, al titular actual del puesto de Jefe de Estudios, D. Francisco Javier Navarro Sánchez, que actualmente ocupa el puesto de Director Gerente.

D) Se manifiesta la intención de proceder a la contratación como personal laboral temporal del puesto de Director Deportivo, por sustitución del trabajador con derecho de reserva del puesto de trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1. del Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre, por el periodo de tiempo que se mantenga el mencionado trabajador en su actual puesto.

SEGARRA VICENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53 | SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37 | SÁNCHEZ ALARCÓN, MARÍA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
LORCA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14 | ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-2805-540f-0050569b34e7

E) Se manifiesta la intención de realizar convocatoria pública de selección, al no existir lista de esta plaza específica, tal y como determina el apartado 4 de la Disposición Adicional vigésimo primera de la Ley 1/2021, del puesto de Director Deportivo. Para lo cual se solicitará con carácter previo a la convocatoria el informe de la Dirección General de la Función Pública.

F) Se adjunta declaración de conformidad del trabajador Francisco Javier Navarro Sánchez.

Marcos Ortuño Soto
Presidente del Consejo de Administración de Región de Murcia Deportes, SAU

SEGARRA VICENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53 | SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37 | SANCHEZ ALARCON, MARIA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14 | ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-0050569b34e7

SEGARRA VILCENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53 | SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37 | SÁNCHEZ ALARCÓN, MARÍA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
LORCA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14 | ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-0050569b34e7

ACUERDO CONFERENCIA SECTORIAL SOBRE MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

C26 Fomento del Sector del Deporte I.02 Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas

C26.I02.P2 Modernización de las instalaciones deportivas. Plan Energía Deporte 2.0

NORMATIVA REGULADORA:

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Disposición adicional primera de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021.
- Artículo 148 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 10/1990, de 15 de Octubre, del deporte.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La inversión denominada Plan de Transición Ecológica de las Instalaciones tiene por objeto modernizar las infraestructuras deportivas creadas en los tres centros de alto rendimiento deportivo (Madrid, Sierra Nevada y León) y de la Red de Centros existente en las comunidades autónomas a través del proyecto Plan Energía 2.0 (Modernización de las instalaciones deportivas). Se proyectan diversas actuaciones destinadas a la sustitución de las energías actuales que emplean en su funcionamiento por otras con menores emisiones contaminantes, que denominamos, PLAN ENERGÍA DEPORTE 2.0 y

SEGARRA VILCENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53 | SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37 | SANCHEZ ALARCON, MARIA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14 | ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-0050569b34e7

la renovación de equipos para la obtención del máximo rendimiento energético de cada uno de los sistemas de que disponen.

El objetivo perseguido por la presente distribución territorial de créditos es la modernización de las instalaciones deportivas en los Centros de Alto Rendimiento y en la Red de Centros de Tecnificación existentes en las Comunidades Autónoma. Para ello se pretende alcanzar a través de esta medida al menos la consecución de 54 proyectos de mejora mediante su eficiencia energética. Esta finalidad se realiza en desarrollo de la medida prevista en la inversión nº *2 Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas* del Plan Nacional de Recuperación, Trasformación y Resiliencia.

La consecución del objetivo se cuantificará por los indicadores de medición que se recogen más adelante y que quedan asociados al reparto de fondos, siendo de obligatorio cumplimiento el proporcionar la información de seguimiento que se establezca desde la AGE, tanto de ejecución de gasto como de consecución de objetivos y el logro de los indicadores en las cuantías asignadas de manera individualizada cada Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía.

El cumplimiento de los hitos y objetivos definidos antes del 31 de Diciembre de 2025 es obligatorio para que la Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía pueda retener finalmente los fondos transferidos.

APLICACIÓN Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA:

2021	24.106.330A.758.04	49.000.000 €
2022		26.000.000 €
2023		0,00 €
TOTAL		75.000.000 €

Los importes correspondientes a los ejercicios posteriores 2022 y 2023 son una previsión, se determinará la aplicación presupuestaria, en función de la normativa específica anual para elaboración de los Presupuestos Generales del Estado, con una cuantía total de 26.000.000 €.

CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS:

En la Comisión Sectorial de Deporte celebrada el 28/09/2021 se aprueban los criterios de reparto de los fondos asignados a este proyecto, para los años 2021 al 2023, considerando los siguientes parámetros:

Datos empleados y fuente de procedencia como base de cálculo:

Datos	Fuente
Por Nº CENTROS	Resolución 2014

Nº PROGRAMAS ALTO RENDIMIENTO	Resolución 2014
Nº PROGRAMAS TECNIFICACIÓN ESTATAL	Resolución 2014
Nº PROGRAMAS TECNIFICACIÓN AUTONÓMICA	Resolución 2014
Nº PROGRAMAS JJOO/JJPP	Resolución 2014
Nº DEPORTISTAS	Resolución 2014
Nº LICENCIAS AUTÓNOMICAS MODALIDADES EN CENTROS	• Resolución 2014 • Página Web CSD
ratio población CCAA/licencia deportiva autonómica	• INE • Página Web del CSD
SUPERFICIE CONSTRUIDA	Sede Catastro

Resolución de 10 de enero de 2014, del Consejo Superior de Deportes, por la que se clasifican las instalaciones deportivas y los programas deportivos para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición, a efectos de lo previsto en la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes. (BOE 23/01/2014)

INE https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=2915

Página Web del CSD:

https://www.csd.gob.es/es/federaciones-y-asociaciones/federaciones-deportivas-espanolas/licencias

https://www.csd.gob.es/es

Sede Catastro: https://www.sedecatastro.gob.es/

Criterios de reparto por:

- Centros de Alto Rendimiento propiedad de la Comunidad Autónoma, les corresponde un único porcentaje fijo, y no se le aplica ningún otro criterio de reparto.
- Resto de Centros de Tecnificación y Especializados de Alto Rendimiento
    - Criterios Constructivos:
        - Superficie construida en los Centros de Tecnificación y Especializados de Alto Rendimiento de cada CCAA o Ciudad con Estatuto de Autonomía con respecto al total de Superficie construida de la Red de Centros. Se ha aplicado un factor corrector, tomando solo las superficies construidas cubiertas de cada Centro.

SEGARRA VICENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53 SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37 SÁNCHEZ ALARCÓN, MARÍA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
LORCA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14 ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-0050569b34e7

SEGARRA VILCENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53 | SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37 | SÁNCHEZ ALARCÓN, MARÍA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
LORCA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14 | ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-0050569b34e7

- Criterios Deportivos:
  - Nº de Centro Especializado de Alto Rendimiento y/o Centro de Tecnificación clasificados por el CSD, importe fijo por centro.
  - nº de programas de alto rendimiento desarrollados en la Red de Centros de Tecnificación de cada CCAA con respecto al nº total de la Red de Centros.
  - nº de programas de tecnificación estatal desarrollados en la Red de Centros de Tecnificación en la CCAA con respecto al total de la Red de Centros.
  - nº de programas de tecnificación autonómica desarrollada en la Red de Centros de Tecnificación en la CCAA con respecto al total de la Red de Centros.
  - deportistas en los Centros de Tecnificación de la CCAA con respecto al total de deportistas de la Red de Centros.
  - nº de licencias autonómicas de las modalidades deportivas con programa de tecnificación y/o alto rendimiento desarrollado en la CCAA con respecto al total de deportistas de la Red de Centros.
  - Ratio licencias autonómicas deportivas totales/población de la CCAA
- Criterio de Cohesión Territorial: importe fijo por CCAA.

Los criterios antes explicados tienen la siguiente ponderación en el % final de los fondos para cada CCAA, los Centros de Alto Rendimiento recibirán el 10% de los Fondos y los otros Centros de la Red de Tecnificación el 90% de los Fondos**.**

Criterio 1. Este criterio supone el 10 % del total de puntuación del reparto, se repartirá un 10% fijo por cada Centro de Alto Rendimiento de titularidad Autonómica.

Se ha estimado una cuantía de 7,5 millones de € para cada Centro de Alto Rendimiento, (Madrid, León, Granada y Sant Cugat) para todo el período (a recibir entre 2021 y 2023)

Criterio2. Este 90% se distribuye conforme a los criterios antes descritos estableciendo el siguiente peso en cada uno de ellos de la siguiente forma:

		Coeficiente
Constructivo	SUPERFICIE CONSTRUIDA	50,00%
Deportivos	Por Nº CENTROS	6,01%
	Nº PROGRAMAS ALTO RENDIMIENTO	4,00%
	Nº PROGRAMAS TECNIFICACIÓN ESTATAL	8,00%
	Nº PROGRAMAS TECNIFICACIÓN AUTONÓMICA	5,18%
	Nº PROGRAMAS JJOO/JJPP	1,60%

SEGARRA VILCENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53 | SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37 | SÁNCHEZ ALARCÓN, MARÍA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
LORCA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14 | ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-0050569b34e7

	Nº DEPORTISTAS	6,80%
	Nº LICENCIAS AUTÓNOMICAS MODALIDADES EN CENTROS	3,60%
	ratio ciudadanos/licencia	4,80%
	SUMA	40,00%
Cohesión Territorial		10,00%
TOTAL		**100,00%**

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone la distribución territorial de créditos relativos a la inversión prevista en el Componente 26 Fomento del Sector del Deporte, proyecto Modernización de las instalaciones deportivas. Plan Energía Deporte 2.0, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España,

Por estar directamente asociados a los créditos objeto de transferencia, y conforme a las orientaciones del Ministerio de Hacienda de 11 de febrero de 2021, se incluye también un objetivo cuantitativo individualizado mínimo a lograr. Su cuantificación se ha realizado de manera proporcional al crédito asignado a cada Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía. (ver Tabla Anexo 1)

La tabla de reparto por Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía y Criterios para el año 2021 se adjunta en el Anexo 2.

INSTRUMENTO JURÍDICO PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS FONDOS:

La transferencia de los fondos se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. El órgano competente del Ministerio de Cultura y Deporte aprobará los instrumentos jurídicos a través de los cuales se formalicen los compromisos financieros resultantes.

La financiación aportada por estas ayudas no es compatible con la cofinanciación por otros fondos estructurales de la Unión Europea.

La transferencia de crédito a las Comunidades Autónomas se realizará con cargo a la citada aplicación presupuestaria y podrá librarse en su totalidad a cada Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía de una sola vez.

En el caso de que la medida se implemente mediante convocatorias de ayudas gestionadas por las Comunidades Autónomas se tendrá en cuenta lo indicado en los siguientes párrafos.

Las beneficiarias de estas líneas de financiación son las Comunidades Autónomas reflejadas en la distribución anterior, si bien los destinatarios finales de las mismas podrán ser las entidades públicas o privadas.

SEGARRA VILCENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53 SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37 SÁNCHEZ ALARCÓN, MARÍA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
LORCA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14 ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-0050569b34e7

Cuando los destinatarios finales de los fondos sean entidades jurídicas privadas, será de aplicación la normativa comunitaria en materia de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

En todo caso deberán establecerse mecanismos que aseguren que las medidas a desarrollar por los beneficiarios finales contribuyen al logro de los objetivos previstos y que aportan la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores.

HITOS E INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA:

La medida (C26.I2) tiene reconocido un único objetivo CID: el objetivo CID 373 "Renovación y mejora de centros técnicos para el deporte e instalaciones deportivas".

La distribución territorial del gasto por importe de 75.000.000 euros en el periodo 2021-2023 contribuye parcialmente a dicho Objetivo CID 373; en concreto con 54 proyectos. Las otras tres actuaciones previstas, por importe 71.521.080 euros, permitirán alcanzar el indicador de 95 proyectos establecido en el mencionado CID, si bien estos 41 proyectos restantes no son objeto de asignación o distribución territorial en este acuerdo.

ACCIÓN	HITO	INDICADOR
Renovación y mejora de centros técnicos para el deporte e instalaciones deportivas	**54 INSTALACIONES RENOVADAS**	Al menos 54 instalaciones deportivas se habrán renovado, habrán mejorado su eficiencia energética o se habrá optimizado su uso mediante la digitalización o la mejora de la accesibilidad. El medio para la comprobación de la finalización de las obras serán los certificados de fin de obra. Las intervenciones en materia de eficiencia energética deberán lograr por término medio una reducción de la demanda de energía primaria de al menos un 30%. La lista de instalaciones se hará pública

Estas actuaciones contribuyen parcialmente al Objetivo CID 373, concretamente con 54 instalaciones deportivas.

Puede haber objetivos intermedios en cuanto a la ejecución. Los mecanismos de verificación y los indicadores de seguimiento que se establezcan pueden verse afectados por la aprobación de las disposiciones operativas (operational arrangements) que actualmente se están negociando con la Comisión Europea.

El indicador intermedio propuesto actualmente es:

> *Q2 – 2022. Selection of at least [40] projects to improve energy efficiency (with a target of at least 30 % primary energy savings) and optimise high performance centres, techniques*

and tourism facilities. The cumulative budget committed for these [40] works will be a minimum of EUR 70 million and works are to be completed by Q4 2023.

DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN O ACTUACIONES CONCRETAS QUE EJECUTARÁN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA:

La inversión cuya ejecución corresponde a las CCAA, se canalizará mediante licitaciones públicas, encargos a medios propios, convenios, convocatorias de ayudas o cualquier otro procedimiento legalmente establecido favoreciendo en todos los casos la concurrencia competitiva, y que se ajusten a los siguientes términos:

Descripción de actuaciones

- Las inversiones están destinadas preferentemente a la Red de Centros de Tecnificación de titularidad tanto como pública como privada. Las instalaciones que vayan a ser objeto de intervención deberán ser validadas, a efectos de control previo de los requerimientos de la Unión Europea, por las autoridades nacionales.
- Las inversiones estarán dedicadas a la renovación de las instalaciones mejorando su eficiencia energética, optimizado su uso mediante la digitalización o la mejora de la accesibilidad.
- Las intervenciones en materia de eficiencia energética deberán lograr por término medio una reducción de la demanda de energía primaria de al menos un 30%. Las actuaciones objeto de este Acuerdo tienen asignada una etiqueta climática 026 bis "Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética" con una contribución a objetivos climáticos del 100%.
- Medidas "Do not significant harm":

La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza. No obstante, las actuaciones que se lleven a cabo relacionadas con rehabilitaciones energéticas incluirán como exigencia la contribución al objetivo del 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados en los proyectos de infraestructura (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Asimismo, los proyectos financiados que impliquen demolición practicarán una demolición selectiva (separando materiales).

Para conseguir alcanzar el objetivo del 70%, los agentes encargados de la construcción seguirán el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental.

SEGARRA VILCENS, EDUARDO | 16/12/2021 12:27:53 | SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER | 16/12/2021 12:29:37 | SÁNCHEZ ALARCÓN, MARÍA DOLORES | 16/12/2021 14:01:14
LORCA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO | 16/12/2021 14:18:14 | ORTUÑO SOTO, MARCOS | 16/12/2021 14:50:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-0050569b34e7

SEGARRA VILCENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53 | SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37 | SÁNCHEZ ALARCÓN, MARÍA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
LORCA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14 | ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-0050569b34e7

Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y la demolición, de acuerdo con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.

Se garantizará que los diseños de edificios y las técnicas de construcción apoyen la circularidad y, en particular, demostrar, con referencia a ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.

En la rehabilitación de edificios se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo.

Por otro lado, cuando sea factible, se utilizarán equipos y componentes de alta durabilidad y reciclabilidad y fáciles de desmontar y reacondicionar.

En materia de rehabilitación energética, los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias peligrosas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.

El carácter general de las actuaciones orientadas a la sustitución de sistemas de calefacción y refrigeración basados en energías fósiles por otras tecnologías cero contaminantes, permitirá una significativa reducción de las emisiones al aire y por consiguiente una mejora en la salud pública.

El carácter general de las actuaciones contempladas en cuanto a promover la rehabilitación de edificios incluyendo el concepto de eficiencia energética, hacen prever claramente una reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos principalmente asociada a la disminución del consumo energético.

Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.

Plazo de ejecución de los proyectos

- El plazo de ejecución de actividades previstas a ejecutar con cargo a estos créditos deberán de estar finalizadas antes del 31 diciembre de 2025.

SEGARRA VILCENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53 | SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37 | SÁNCHEZ ALARCÓN, MARÍA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
LORCA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14 | ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-0050569b34e7

Incompatibilidad de las ayudas

- De acuerdo con el artículo 9 del Reglamento 241/2021, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.

Documentación requerida para la justificación

- Memoria explicativa de los proyectos subvencionados y su contribución al logro de los objetivos previstos. La documentación que acompañe la presentación de la Memoria, deberá incluir una declaración responsable[1] del cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, con indicación detallada de los gastos e ingresos relacionados con el proyecto subvencionado. En los gastos e inversiones deberá identificarse el acreedor, el documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Cuando las proyectos hayan sido financiadas, además de con la subvención con otras fuentes de financiación, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas
- El mecanismo de verificación de la inversión solicitado por la Unión Europea para estos fondos (justificación final) se realizará mediante la presentación de un una cuenta justificativa con los siguientes documentos:
  1. Listado de instalaciones que han sido renovadas con el apoyo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia bajo esta línea.
  2. Listado de proyectos y para cada uno de ellos:
     a. una breve descripción de la acción;
     b. certificados de eficiencia energética agregados antes y después de la acción de renovación;
     c. la lista de las acciones de renovación individuales completadas y, para cada una de ellas, los números de registro de los certificados de eficiencia energética antes y después de la acción de renovación, y el ahorro energético logrado;
     d. Así mismo se podrán solicitar una vez seleccionados los proyectos otros mecanismos específicos de verificación del cumplimiento del DNSH y del etiquetado climático por las CCAA que aborden los riesgos específicos de la inversión, así como la obligatoriedad del

[1] https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/recuperacion-transformacion-resiliencia/transicion-verde/guiadnshmitecov20_tcm30-528436.pdf

beneficiario de presentar esa acreditación o tenerla a disposición de la Administración durante un plazo suficiente.

3. Certificación de fin de obra

- Etiquetado verde y digital de acuerdo con los anexos VI y VII del Reglamento MRR de las actuaciones a través del sistema de seguimiento y control son del 100% y 0% respectivamente.

CALENDARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

El plazo de ejecución de los proyectos a ejecutar con cargo a estos créditos deberán de estar finalizadas antes del 31 diciembre de 2025.

GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN

Las Comunidades Autónomas podrán incluir los costes de implementación que admita la normativa europea que regule el Mecanismo de Recuperación y que finalmente se definan con la Comisión Europea. A título indicativo, la guía de la Comisión Europea relaciona los costes de las actuaciones preparatorias previas que fueran necesarias para establecer la prestación de servicios, suministro de bienes o la realización de las actividades correspondientes, o el coste de asistencias técnicas externas cuando sean contratadas directamente, como consultores, si están directamente relacionadas y son esenciales para el desarrollo de las actuaciones, siempre que estén bien justificadas, y no implique una externalización de tareas gubernamentales esenciales relacionadas con la consecución de los hitos y objetivos.

No tendrán la consideración de costes indirectos imputables los gastos de gestión correspondientes a gastos de constitución, funcionamiento o estructura permanente o habitual de las entidades que se encarguen de la gestión de las actuaciones objeto de este acuerdo.

MECANISMO DE SEGUIMIENTO POR PARTE DEL MINISTERIO:

Las actuaciones estarán sometidas al seguimiento y control que se establezca para el Plan de Reconstrucción, Trasformación y Resiliencia, así como las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, control, verificación, seguimiento y demás obligaciones impuestas por la normativa interna y de la Unión Europea que para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE se establezcan y cuya aplicación será de obligado cumplimiento.

Para facilitar el seguimiento en su conjunto las Comunidades Autónomas deberán enviar, al menos trimestralmente, información sobre el estado de tramitación de los expedientes, donde se incluya entre otros, información sobre la ejecución, cumplimiento de hitos y objetivos, coste real esperado respecto del inicialmente estimado, coste individualizado

SEGARRA VILCENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53 | SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37 | SANCHEZ ALARCON, MARIA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14 | ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-0050569b34e7

SEGARRA VICENS, EDUARDO | 16/12/2021 12:27:53 | SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER | 16/12/2021 12:29:37 | SANCHEZ ALARCON, MARIA DOLORES | 16/12/2021 14:01:14
LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO | 16/12/2021 14:18:14 | ORTUÑO SOTO, MARCOS | 16/12/2021 14:50:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-0050569b34e7

por inversión y coste individualizado por medida, manera de implementación y mecanismos de control para su correcta ejecución. Además, deberán presentar un informe justificativo final, a efectos de la liquidación donde se evalúen los anteriores datos, así como otros que sean solicitados por las autoridades nacionales y comunitarias.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE ASUMEN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS:

Los créditos trasferidos quedan legalmente afectados a la financiación de las actuaciones descritas, de forma que posibiliten el cumplimiento de los objetivos comunitarios en la materia y de los hitos y objetivos del Componente 26 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, previéndose el reintegro total o parcial de los mismos en caso de no realizarse el gasto o en caso de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos (Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021 y artículo 37.4 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

La Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía asume la responsabilidad en cuanto al seguimiento de la ejecución del coste estimado a través del seguimiento de la ejecución contable de los gastos imputados a proyectos o iniciativas del PRR (artículo 46 RD-L 36/2020).

Dado que el coste estimado del PRR deberá ser actualizado a los dos años en caso de revisión de dicho PRR (para tener en cuenta la asignación final del 30%, que se calculará con los datos a 30 de junio de 2022), la contribución financiera queda supeditada a su posible modificación (así como los hitos y objetivos consecuentemente), haciéndose notar que una revisión al alza en el coste estimado en una etapa posterior no constituye una circunstancia objetiva que pueda desencadenar la modificación del PRR.

En la ejecución de las inversiones las CCAA y cualquier otro perceptor final tendrán que cumplir con la normativa europea y nacional que les resulte aplicable, y en particular, con las obligaciones que se derivan del **Reglamento del MRR y su normativa de desarrollo**, especialmente en materia de etiquetado digital y verde, principio de no causar daño significativo, la Comunicación de la Comisión Guía técnica (2021/C 58/01) sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (CID) y su documento Anexo. Todas las actuaciones que las Comunidades Autónomas lleven a cabo en cumplimiento del presente Acuerdo deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, "*Do No Significant Harm*"). Ello incluye el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas en la Componente 26, así como en la medida I2 en la que se enmarcan dichas actuaciones, tanto en lo referido al principio DNSH, como al etiquetado

SEGARRA VICENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53 | SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37 | SÁNCHEZ ALARCÓN, MARÍA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
LORCA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14 | ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-0050569b34e7

climático y digital, y especialmente las recogidas en los apartados 3, 6 y 8 del documento del Componente del Plan y en el Anexo a la CID

Así mismo las CCAA tendrán que cumplir con la normativa europea y nacional que les resulte aplicable, y en particular, con las obligaciones que se derivan del **Reglamento del MRR** relativas a conflictos de intereses, fraude, corrupción, no concurrencia de doble financiación, cumplimiento de la normativa en materia de ayudas de Estado, comunicación, publicación obligatoria, cuando corresponda, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ("**BDNS**") y/o en la Plataforma de Contratos del Sector Público ("**PLACSP**"), transferencia de datos, entre otros.

Las CCAA deberán ajustarse a lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las CCAA tendrán en consideración la creación de empleo en el desarrollo de sus actuaciones como objetivo clave de la ejecución del plan.

Asimismo, deberán tenerse en consideración los objetivos de soberanía digital y autonomía estratégica de la Unión Europea, así como garantizar la seguridad de la cadena de suministro.

Las CCAA tendrán que informar a los beneficiarios últimos, contratistas y/o subcontratistas en los instrumentos jurídicos que formalicen en ejecución de la inversión de las obligaciones que se derivan de la normativa del MRR y del PRTR.

COMPROMISOS FINANCIEROS

Las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Cultura y Deporte, adoptarán los siguientes compromisos financieros a los efectos de ejecución de las líneas de financiación:

a) Los ingresos de las Comunidades Autónomas procedentes de las líneas de financiación estarán legalmente afectados a financiar las medidas previstas, previéndose el reintegro total o parcial de los mismos en caso de no ejecutarse materialmente el gasto o en caso de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos, de acuerdo con lo previsto en el art. 37.4 del RD Ley 36/2020.
b) Las Comunidades Autónomas serán responsables del seguimiento de las inversiones a través del seguimiento contable de los gastos imputados a las medidas financiadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (art. 46 RD-Ley 36/2020).

c) Las Comunidades Autónomas deberán ejecutar y mantener una adecuada pista de auditoría de la ejecución del gasto, los respectivos objetivos, hitos e indicadores que se vaya fijando para la correcta ejecución de los créditos.
d) Las Comunidades Autónomas tendrán la obligación de suministro y publicación periódica relativa a la ejecución del gasto, hitos, objetivos y/o indicadores en los términos que se establezcan por el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y comunitaria.
e) En caso de cualquier incumplimiento de la Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía puesto de manifiesto en el desarrollo de las actuaciones de control de la autoridad nacional o de instituciones comunitarias que dé lugar a una merma en el retorno de Fondos, esta se trasladará a la Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía en aplicación de lo señalado en el artículo 7 de la Ley General de Subvenciones, relativa a la Responsabilidad financiera derivada de la gestión de fondos procedentes de la Unión Europea.

CONSECUENCIAS QUE TENDRÍAN LOS EVENTUALES INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN RELACIÓN CON LOS FONDOS TRANSFERIDOS:

Procederá el reintegro, total o parcial, de los fondos recibidos por parte de las Comunidades Autónomas, cuando:

1. No se puedan cumplir los objetivos, hitos e indicadores fijados en el desarrollo de ejecución de los créditos por causa imputable a la Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía, en la parte de los mismos no cumplidos.
2. Cualquier irregularidad que afecte a medidas bajo la responsabilidad de la Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía determinada en cualquier control desarrollado por autoridades nacionales o comunitarias que recaiga sobre aquellas.
3. La no utilización de las cantidades recibidas para las medidas para las que se transfirieron.
4. En caso de incumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo”, del etiquetado climático o de las condiciones recogidas en los apartados 3, 6 y 8 del Componente 26 o en el Anexo a la Decisión de Ejecución del Consejo, las Comunidades Autónomas deberán reintegrar las cuantías percibidas.

Tanto las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Cultura y Deporte tienen la obligación de adoptar las medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.

Adicionalmente, las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Cultura y Deporte tienen la obligación de sometimiento a las actuaciones de la autoridad de control o de las entidades que actúen bajo su coordinación o responsabilidad.

SEGARRA VILCENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53 | SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37 | SÁNCHEZ ALARCÓN, MARÍA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
LORCA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14 | ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-0050569b34e7

Anexo 1: Transferencia de fondos por anualidades e Hitos y Objetivos

	TRANSFERENCIA DE FONDOS				Hitos & Objetivos Q4-2025
	coef.	importes			proyectos mínimos exigidos
		2021	Previsión 2022 -2023	TOTAL	
01 Andalucía	8,65%	4.240.917,70	2.250.282,86	6.491.200,56	4
02 Aragón	1,99%	974.852,55	517.268,70	1.492.121,25	1
03 Asturias, Principado de	3,16%	1.547.334,51	821.034,64	2.368.369,15	2
04 Balears, Illes	11,28%	5.529.634,64	2.934.091,85	8.463.726,49	6
05 Canarias	1,49%	729.140,46	386.890,86	1.116.031,31	1
06 Cantabria	1,70%	830.674,89	440.766,27	1.271.441,16	1
07 Castilla y León	10,83%	5.308.382,42	2.816.692,71	8.125.075,14	5
08 Castilla - La Mancha	0,52%	253.170,40	134.335,31	387.505,71	1
09 Cataluña	7,39%	3.622.150,63	1.921.957,48	5.544.108,11	4
10 Comunitat Valenciana	11,24%	5.508.686,08	2.922.976,29	8.431.662,37	6
11 Extremadura	6,23%	3.050.916,74	1.618.853,78	4.669.770,52	3
12 Galicia	3,66%	1.795.836,46	952.892,81	2.748.729,27	2
13 Madrid, Comunidad de	10,40%	5.097.035,65	2.704.549,53	7.801.585,18	5
14 Murcia, Región de	3,89%	1.905.842,54	1.011.263,39	2.917.105,93	2
15 Navarra, Comunidad Foral de	0,95%	464.874,40	246.668,05	711.542,45	1
16 País Vasco	1,34%	658.855,84	349.596,98	1.008.452,81	1
17 Rioja, La	3,09%	1.513.696,07	803.185,67	2.316.881,74	2
18 Ceuta	1,23%	603.123,62	320.024,78	923.148,39	1
19 Melilla	0,95%	464.874,40	246.668,05	711.542,45	1
	90,00%	44.100.000,00	23.400.000,00	67.500.000,00	49
CAR Sant Cugat (Cataluña)	10%	4.900.000,00	2.600.000,00	7.500.000,00	5
TOTAL	100%	49.000.000,00	26.000.000,00	75.000.000,00	54

SEGARRA VILCENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53 | SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37 | SÁNCHEZ ALARCÓN, MARÍA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
LORCA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14 | ORTUÑO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-0050569b34e7

Anexo 2: Tabla reparto por CCAA y Criterios para el año 2021.

	(1) Nº CENTROS	(2) PROGRAMAS ALTO RENDIMIENTO	(3) PROGRAMAS TECNIFICACIÓN ESTATAL	(4) PROGRAMAS TECNIFICACIÓN AUTONÓMICA	(5) PROGRAMAS JJOO/JJPP	(6) DEPORTISTAS	(7) LICENCIAS AUTÓNOMICAS	(8) ratio ciudadanos/licencia	**(9) Criterios Deportivos**	**(10) SUPERFICIE CONSTRUIDA**	**(11) Cohesión territorial**	**TOTAL suma (9+10+11)**
01 Andalucía	450.000,00	378.068,06	418.821,08	170.397,92	73.037,88	136.760,78	143.535,31	21.170,40	**1.791.791,43**	**2.217.126,27**	**232.000,00**	**4.240.917,70**
02 Aragón	100.000,00	0,00	139.371,80	61.900,58	22.228,92	63.281,85	41.599,84	232.874,40	**661.257,39**	**81.595,16**	**232.000,00**	**974.852,55**
03 Asturias, Principado de	100.000,00	125.963,88	185.946,68	0,00	19.053,36	18.294,75	7.145,01	148.192,80	**604.596,48**	**710.738,03**	**232.000,00**	**1.547.334,51**
04 Balears, Illes	150.000,00	251.927,76	418.115,40	247.145,51	79.459,57	130.762,50	55.413,52	50.808,96	**1.383.633,22**	**3.914.001,42**	**232.000,00**	**5.529.634,64**
05 Canarias	150.000,00	0,00	93.149,76	15.532,25	9.526,68	52.484,95	9.209,12	50.808,96	**380.711,72**	**116.428,74**	**232.000,00**	**729.140,46**
06 Cantabria	50.000,00	125.963,88	0,00	15.532,25	6.351,12	16.495,27	2.381,67	232.874,40	**449.598,59**	**149.076,30**	**232.000,00**	**830.674,89**
07 Castilla y León	150.000,00	125.963,88	278.743,60	324.121,51	76.284,01	1.101.884,04	105.269,81	21.170,40	**2.183.437,25**	**2.892.945,18**	**232.000,00**	**5.308.382,42**
08 Castilla - La Mancha	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.170,40	**21.170,40**	**0,00**	**232.000,00**	**253.170,40**
09 Cataluña	300.000,00	251.927,76	371.893,36	293.513,84	92.091,24	172.450,55	341.372,70	50.808,96	**1.874.058,41**	**1.516.092,22**	**232.000,00**	**3.622.150,63**
10 Comunitat Valenciana	350.000,00	251.927,76	371.391,96	339.653,76	88.931,57	543.342,19	159.564,31	21.170,40	**2.125.981,94**	**3.150.704,14**	**232.000,00**	**5.508.686,08**
11 Extremadura	50.000,00	0,00	139.371,80	138.876,59	34.931,16	21.893,72	59.700,53	148.192,80	**592.966,60**	**2.225.950,14**	**232.000,00**	**3.050.916,74**
12 Galicia	100.000,00	125.963,88	324.965,64	200.548,76	66.757,33	70.779,70	104.158,37	148.192,80	**1.141.366,48**	**422.469,98**	**232.000,00**	**1.795.836,46**
13 Madrid, Comunidad de	450.000,00	125.963,88	326.024,16	108.725,75	47.633,40	225.535,33	434.575,39	50.808,96	**1.769.266,86**	**3.095.768,79**	**232.000,00**	**5.097.035,65**
14 Murcia, Región de	100.000,00	0,00	371.540,52	231.613,26	60.406,21	281.919,16	117.019,39	50.808,96	**1.213.307,49**	**460.535,05**	**232.000,00**	**1.905.842,54**
15 Navarra, Comunidad Foral de	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	232.874,40	**232.874,40**	**0,00**	**232.000,00**	**464.874,40**
16 País Vasco	50.000,00	0,00	46.574,88	0,00	3.175,56	19.794,32	635,11	232.874,40	**353.054,28**	**73.801,56**	**232.000,00**	**658.855,84**
17 Rioja, La	50.000,00	0,00	0,00	138.876,59	22.228,92	116.966,46	5.874,79	148.192,80	**482.139,55**	**799.556,52**	**232.000,00**	**1.513.696,07**
18 Ceuta	50.000,00	0,00	46.574,88	0,00	3.175,56	26.992,26	0,00	21.170,40	**147.913,10**	**223.210,52**	**232.000,00**	**603.123,62**
19 Melilla	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	232.874,40	**232.874,40**	**0,00**	**232.000,00**	**464.874,40**
	2.650.000,00	1.763.670,74	3.532.485,52	2.286.438,55	705.272,49	2.999.637,85	1.587.454,86	2.117.040,00	**17.642.000,00**	**22.050.000,00**	**4.408.000,00**	***44.100.000,00***

CAR Sant Cugat	***4.900.000,00***
TOTAL	***49.000.000,00***

(1) Importe por Centro de Tecnificación 50.000

(9) Sumatorio Columnas 1 a la 8

(11) Importe fijo de 232.000 por CCAA, con objeto de cumplir uno de los ejes UE para el PRTR

SEGARRA VICENS, EDUARDO 16/12/2021 12:27:53 | SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2021 12:29:37 | SANCHEZ ALARCON, MARIA DOLORES 16/12/2021 14:01:14
LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 16/12/2021 14:18:14 | ORTUNO SOTO, MARCOS 16/12/2021 14:50:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-00505691b4e7

SEGARRA VILCENS, EDUARDO	16/12/2021 12:27:53	SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER	16/12/2021 12:29:37	SANCHEZ ALARCON, MARIA DOLORES	16/12/2021 14:01:14
LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO	16/12/2021 14:18:14	ORTUÑO SOTO, MARCOS	16/12/2021 14:50:49		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-335d1473-5e77-28d5-540f-0050569b34e7